Bogotá D. C, 06 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

1. ANTECEDENTES

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 cuenta con la delegación del gasto y la capacidad instalada suficiente y necesaria para planear y ejecutar contratos estatales, según Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegadas", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, así como lo normado en la Ley 1150 de 2007 , (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos) Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, y teniendo en cuenta, el decreto No. 0199 de 2024, ,Austeridad del gasto aplicado para la vigencia 2026- Circular externa No-004 de fecha 22 de enero de 2026;como apoyo logístico y administrativo a todos los requerimientos presentados por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, aún más cuando se trata de proporcionar los elementos suficientes y necesarios para el eficiente y oportuno cumplimiento de todas las actividades programadas por el Alma Mater, y en cumplimiento de los diferentes requerimientos provenientes del Comando Superior, cumpliendo con los principios desarrollados y con los fundamentos de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, así como de los particulares que cumplen funciones públicas.

La ESMIC cuenta por partida fija (REC10), correspondiente a los Rubros A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de CUARENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 40.020.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN. Con el fin de con el fin de contratar el servicio de mantenimiento de fusiles Mauser para la Escuela Militar de Cadetes, vigencia 2026.

Es por lo anterior, que la elaboración de los estudios y documentos previos, para la estructuración del presente Estudio Previo, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por lo tanto, se procede a realizar el estudio y documentos.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19

ENTIDAD	VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
BASPC 19	2025	MINIMA CUANTIA 146-BASPC19-2025	ACEPTACION DE OFERTA No. 138-BASPC19-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025	$ 54.000.000,00	INDUSTRIAS YOLUK SAS - NIT. 901.813.725-9
BASPC 19	2024	MINIMA CUANTIA 139-BASPC19-2024	ACEPTACION DE OFERTA No. 144-BASPC19-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2024	$ 129.299.940,00	IWK SAS NIT - 901.286.327-9
BASPC 19	2023	MINIMA CUANTIA 212-BASPC19-2023	ACEPTACION DE OFERTA No. 144-BASPC19-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2023	$ 60.000.000,00	SERVICIOS MILITARES O DEFENSA NACIONAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Respecto a la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, en lo que respecta a contrataciones realizadas por otras Entidades del Estado y Unidades Ejecutoras, se logró identificar procesos de contratación con similares objetos contractuales o características técnicas a las del presente proceso, a continuación, se citan algunos de ellos:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia	Estado
	CENAC TOLEMAIDA	CD-050-CENACTOLEMAIDA-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITACION DE BALISTICA MILITAR APLICADA - MIRAS TELESCOPICAS - TERMICAS / OPTRONICOS - FUNDAMENTACION DE TIRO - BALISTICA EN ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FUSILES	Presentación de oferta	29/01/2026 4:58 PM (UTC -5 horas)	-	50.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	CENAC TOLEMAIDA	CD-051-CENACTOLEMAIDA-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN CAPACITACIÓN DE BALÍSTICA MILITAR APLICADA - MIRAS TELESCÓPICAS - TÉRMICAS / OPTRÓNICOS - FUNDAMENTACIÓN DE TIRO - BALÍSTICA EN ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FUSILES TA	Presentación de oferta	29/01/2026 4:54 PM (UTC -5 horas)	-	50.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	ECSAN	PN ECSAN MIC 035 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSILES DE USO PROTOCOLARIO (FAMAGE) DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA	Fase de ofertas	20/06/2025 10:45 AM (UTC -5 horas)	26/06/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	95.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle

Nota: Es importante destacar que frente a la presente consulta se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

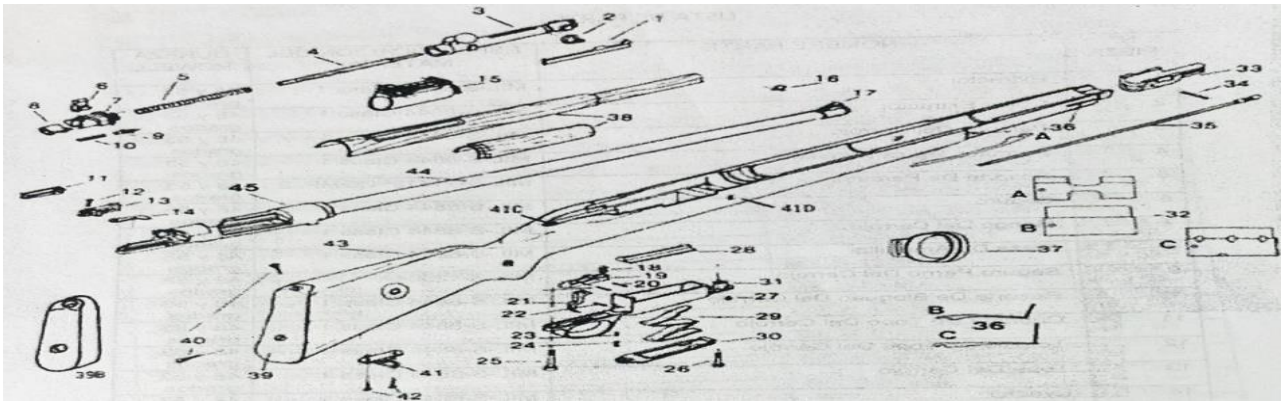
La Escuela Militar de cadetes “General José María Córdova” disponen de fusiles máuser que requieren servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen funcionamiento de cada uno de los elementos que lo conforman para el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con la labor que realiza. Toda vez que no se cuenta con la infraestructura ni planta de personal que pueda prestar este servicio, como consecuencia natural de uso, se hace necesario realizar un mantenimiento de dichos elementos en procura de alargar su vida útil y que estos al momento de ser usado, se encuentren en óptimas condiciones y evitar un detrimento patrimonial por daños o pérdidas diferentes al uso y cuidado habitual. Con el fin de apoyar las actividades logísticas y militares dentro del marco de la gestión institucional.

Se hace necesario adquirir el servicio de mantenimiento a todo costo de los fusiles máuser y así mantener en buen estado, logrando un mejor desempeño el cual se ve reflejado en las actividades de vital importancia. Los fusiles máuser son sometidos permanentemente a prestar sus servicios, contienen partes que sufren deterioro normal en el transcurso del tiempo y que de acuerdo con los estándares de vida útil funcionan limitadamente, razón por la cual es obligatorio su reemplazo, así como deben ser reparadas piezas, mecanismos por la misma situación, mantenimiento y limpieza superficial.

Teniendo en cuenta que la misión de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova es formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército como líderes, profesionales en ciencias militares y otras disciplinas, con solidas competencias fundamentales en principios y valores institucionales, en función del desarrollo y la seguridad nacional. Como complementos a la formación antes mencionada en la ESMIC se llevan a cabo diferentes actos protocolarios como son las ceremonias de ascenso de cadetes a alférez y de alférez a subtenientes y de igual a brigadier general, desfile de 20 de julio, ceremonias aniversario de Ejercito Nacional y demás ceremonias de vital importancia de la fuerza

militar, misas de galas en las cuales se debe cumplir con una excelente presentación de los que intervienen en ellas, por esta razón se hace necesario la adquisición del servicio de mantenimiento de los mismo fusil máuser los cuales son utilizados por los cadetes para estas ceremonias, estos mantenimientos son requeridos para prolongar la vida útil de estos elementos y así evitar su deterioro.

Mantener este símbolo en perfectas condiciones es de gran importancia ya que acompañará no sólo de un pasado heroico sino las responsabilidades inherentes de un presente al igual que las esperanzas y certidumbres de un futuro promisorio al servicio de la República Colombiana, distinguiendo a los cadetes como al más cumplido de los caballeros. El mantenimiento de III nivel, se da cuando los fusiles se encuentran en deterioro extremo por la cantidad de tiempo en que estuvieron en uso por parte del personal y la falta de mantenimientos de II nivel, lo que causa que los fusiles se encuentren incompletos e inhabilitadas para su uso. Este tipo de mantenimiento requiere de un proceso especializado de manejo, uso de herramientas especiales, fabricación de partes, reposición total o parcial de las mismas y los respectivos ajustes. Estos procedimientos consisten en limpieza exhaustiva general, desoxidar químicamente, pulir, brillar y dar recubrimientos metálicos y de protección a todas las partes y componentes. De ser necesario hacer reposición de partes o componentes de sus partes.



(Imagen fusil Mauser)

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

De acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad con fundamento a los planes de necesidades No. 1226383, de fecha veinte (20) de abril de 2026, firmado por el Segundo comandante y Ejecutivo del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 y No. 2026769012284953 de fecha veinte (20) de abril de 2026. emitido la Sección de planes (S4) del BASPC19, y firmado por el comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 19, así:

RELACIÓN DE ACTIVOS FUSILES MAUSER

ITEMS	Número de inventario	Activo fijo	Denominación
1	8004030000000000002187600	869000105687	MAUSER BELGA

ITEMS	Número de inventario	Activo fijo	Denominación
2	800403000000000000002187605	869000099782	MAUSER BELGA
3	800403000000000000002187554	869000105684	MAUSER BELGA
4	800403000000000000002187587	869000106647	MAUSER BELGA
5	800403000000000000000799515	869000108707	MAUSER BELGA
6	800403000000000000002187551	869000108644	MAUSER BELGA
7	800403000000000000000796951	869000105655	MAUSER BELGA
8	800403000000000000002187564	869000106604	MAUSER BELGA
9	800403000000000000000797873	869000105664	MAUSER BELGA
10	800403000000000000000805242	869000105636	MAUSER BELGA
11	800403000000000000000804672	869000108638	MAUSER BELGA
12	800403000000000000000796739	869000106622	MAUSER BELGA
13	800403000000000000002187566	869000108687	MAUSER BELGA
14	800403000000000000002187652	869000108618	MAUSER BELGA
15	800403000000000000000804838	869000044322	MAUSER BELGA
16	800403000000000000000796973	869000106650	MAUSER BELGA
17	800403000000000000002187521	869000106631	MAUSER BELGA
18	800403000000000000000805468	869000044930	MAUSER BELGA
19	800403000000000000002187622	869000106606	MAUSER BELGA
20	800403000000000000002187492	869000105677	MAUSER BELGA
21	800403000000000000000796744	869000105657	MAUSER BELGA
22	800403000000000000000796743	869000106658	MAUSER BELGA
23	800403000000000000000805147	869000108736	MAUSER BELGA
24	800403000000000000002187402	869000105649	MAUSER BELGA
25	800403000000000000002187585	869000106646	MAUSER BELGA
26	800403000000000000000796798	869000106623	MAUSER BELGA
27	800403000000000000002187558	869000106633	MAUSER BELGA
28	800403000000000000000804667	869000106653	MAUSER BELGA
29	800403000000000000000804417	869000105689	MAUSER BELGA
30	800403000000000000002187583	869000044938	MAUSER BELGA
31	800403000000000000000804995	869000106615	MAUSER BELGA
32	800403000000000000002187455	869000098234	MAUSER BELGA
33	800403000000000000002187369	869000106639	MAUSER BELGA
34	800403000000000000000796772	869000106607	MAUSER BELGA
35	800403000000000000002187568	869000105638	MAUSER BELGA
36	800403000000000000000796913	869000106626	MAUSER BELGA
37	800403000000000000000804874	869000099793	MAUSER BELGA
38	800403000000000000000804675	869000106638	MAUSER BELGA
39	800403000000000000002187650	869000105639	MAUSER BELGA
40	800403000000000000000796755	869000105645	MAUSER BELGA
41	800403000000000000000804826	869000106636	MAUSER BELGA
42	800403000000000000000804371	869000106644	MAUSER BELGA
43	800403000000000000000804714	869000105648	MAUSER BELGA
44	800403000000000000000796854	869000105679	MAUSER BELGA
45	800403000000000000002187657	869000106611	MAUSER BELGA
46	800403000000000000000796991	869000108688	MAUSER BELGA
47	800403000000000000000804996	869000045290	MAUSER BELGA
48	800403000000000000002187547	869000106608	MAUSER BELGA
49	800403000000000000000796900	869000105693	MAUSER BELGA
50	800403000000000000000804446	869000105672	MAUSER BELGA
51	800403000000000000002187569	869000105685	MAUSER BELGA
52	800403000000000000000804330	869000106651	MAUSER BELGA
53	800403000000000000002187373	869000072404	MAUSER BELGA
54	800403000000000000000796922	869000106627	MAUSER BELGA
55	800403000000000000002187388	869000105678	MAUSER BELGA
56	800403000000000000000796957	869000099825	MAUSER BELGA
57	800403000000000000000804248	869000106616	MAUSER BELGA
58	800403000000000000000797827	869000106640	MAUSER BELGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

ITEMS	Número de inventario	Activo fijo	Denominación
59	8004030000000000000797834	869000106641	MAUSER BELGA
60	8004030000000000000796840	869000106648	MAUSER BELGA
61	8004030000000000000796949	869000105654	MAUSER BELGA
62	8004030000000000002187481	869000108739	MAUSER BELGA
63	8004030000000000000804832	869000094883	MAUSER BELGA
64	8004030000000000000804415	869000106630	MAUSER BELGA
65	8004030000000000002187644	869000098169	MAUSER BELGA
66	8004030000000000000804266	869000105694	MAUSER BELGA
67	8004030000000000000804383	869000106657	MAUSER BELGA
68	8004030000000000000796865	869000106617	MAUSER BELGA
69	8004030000000000000796819	869000105652	MAUSER BELGA
70	8004030000000000000797859	869000095402	MAUSER BELGA
71	8004030000000000000804300	869000106643	MAUSER BELGA
72	8004030000000000000796984	869000106602	MAUSER BELGA
73	8004030000000000002187482	869000105646	MAUSER BELGA
74	8004030000000000002187601	869000106605	MAUSER BELGA
75	8004030000000000002187480	869000108654	MAUSER BELGA
76	8004030000000000000797826	869000105643	MAUSER BELGA
77	8004030000000000000804961	869000105668	MAUSER BELGA
78	8004030000000000002187448	869000108743	MAUSER BELGA
79	8004030000000000002187614	869000099778	MAUSER BELGA
80	8004030000000000002187661	869000044744	MAUSER BELGA
81	8004030000000000000796941	869000106654	MAUSER BELGA
82	8004030000000000000804242	869000098259	MAUSER BELGA
83	8004030000000000000804308	869000105671	MAUSER BELGA
84	8004030000000000000804439	869000106600	MAUSER BELGA
85	8004030000000000000796934	869000106635	MAUSER BELGA
86	8004030000000000000796926	869000106628	MAUSER BELGA
87	8004030000000000000804815	869000045262	MAUSER BELGA
88	8004030000000000002187506	869000095144	MAUSER BELGA
89	8004030000000000000796761	869000105651	MAUSER BELGA
90	8004030000000000000796987	869000045246	MAUSER BELGA
91	8004030000000000000797839	869000105675	MAUSER BELGA
92	8004030000000000002187603	869000095143	MAUSER BELGA
93	8004030000000000000804437	869000106645	MAUSER BELGA
94	8004030000000000002187614	869000099778	MAUSER BELGA
95	8004030000000000002187648	869000100893	MAUSER BELGA
96	8004030000000000000796811	869000045236	MAUSER BELGA
97	8004030000000000002187576	869000106659	MAUSER BELGA
98	8004030000000000000804663	869000108621	MAUSER BELGA
99	8004030000000000000804279	869000106656	MAUSER BELGA
100	8004030000000000000804262	869000050398	MAUSER BELGA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER
No. SERIE: No Aplica
PLACA MILITAR: No Aplica
PLACA CIVIL: No Aplica
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
CENTRO DE COSTOS: No Aplica

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8711099	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL MÁUSER Y SU CORRESPONDIENTE BAYONETA: CONSISTENTE EN AJUSTE GENERAL DEL ARMA, SUS PARTES Y ACCESORIOS ASÍ: FUSIL DESARME TOTAL DE TODOS LOS MECANISMOS,	SERVICIO	0	1	46101503	OMITIDO	OMITIDO

		DEBERÁN SER LIMPIADAS DESOXIDADAS PULIDAS BRILLADAS Y DÁRSELES RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO CONSERVANDO EL NÚMERO DE SERIE DEL ARMA. BAYONETA CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LA EMPUÑADURA DE MADERA, LA HOJA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, LA VAINA O CONTERA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, CAJA ALOJAMIENTO DE LOS MECANISMOS O CAJÓN DE LOS MECANISMOS CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES PINTURA SELLADO Y AJUSTE DE ESTAS PARTES DE MADERA. REPOSICIÓN DEL PORTA FUSIL DE 120 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN CARNAZA FORRADO DE CHAROL BLANCO CON SUS RESPECTIVAS HEBILLAS PUENTES Y GANCHOS PARA GRADUARLO Y ASEGURARLO AL ARMA, REPOSICIÓN DE LA CANTONERA, CUERPO DE ACERO CON ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CULATA DEL FUSIL ASEGURA FIRMEMENTE A ESTA CON TORNILLOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA ESTE FIN. TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE REPOSICIÓN TORNILLOS GANCHOS Y ARGOLLAS DEBERÁN ESTAR CONSTRUIDOS EN ACERO AL CARBONO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TENER RESISTENCIA DEL USO NORMAL DEL ARMA.						

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como prestación de servicios SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran los fusiles a intervenir con el servicio requerido de mantenimiento.

NOTA: El presente proceso se estructura a precios unitarios bajo un esquema de monto agotable, en razón a que las cantidades de los activos a ejecutar serán determinados durante la ejecución del contrato de acuerdo con los precios adjudicados. En este sentido, el presupuesto oficial se configura como una bolsa de recursos y se adjudicara la cantidad de mantenimientos que alcancen con el mismo para realizar las intervenciones a los fusiles.

CLASIFICACION UNSPSC (Sólo Informativo)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmentos	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	(10) Armas ligeras y munición
Clase	(15) Armas de fuego
Producto	(03)
CÓDIGO UNSPSC	**46101503: ARMAS DE FUEGO**

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de ASPC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46101503	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA Y EL BA (...)	Abril	Abril	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	40.020.000 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Así mismo en concordancia con lo previsto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES versión 02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026, se encuentra ubicado se encuentra ubicado en el sector terciario o DE SERVICIOS.



EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor NO excede del diez por

ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual NO son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026, toda vez que es necesario la prestación de este servicio con la finalidad de mantener la vital útil de los bienes y así mismo cumplir la misión Institucional.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL MÁUSER Y SU CORRESPONDIENTE BAYONETA CONSISTENTE EN AJUSTE GENERAL DEL ARMA SUS PARTES Y ACCESORIOS ASÍ:

1. Fusil: Desarme total de todos los mecanismos que deberán ser limpiadas desoxidadas pulidas brilladas y dárseles recubrimiento metálico de cromo conservando el número de serie del arma.

2. Bayoneta: Corrección de las superficies de la empuñadura de madera. La hoja y la vaina o cantonera deberán ser limpiada, desoxidada, pulida, brillada y dársele recubrimiento metálico de cromo.

3. Reposición de la Caja alojamiento de los mecanismos: Se deberá realizar el cambio total en un solo cuerpo, sin realizar correcciones parciales a la superficie o ajustes en la madera. El material utilizado para realizar el reemplazo en un solo cuerpo deberá ser en Flor morado, roble o guayacán.

4. Reposición guarda superior: Deberá ser reemplazada con el mismo tipo de madera usada para la reposición de la caja alojamiento de los mecanismos, es decir, deberá ser en Flor morado, roble o guayacán.

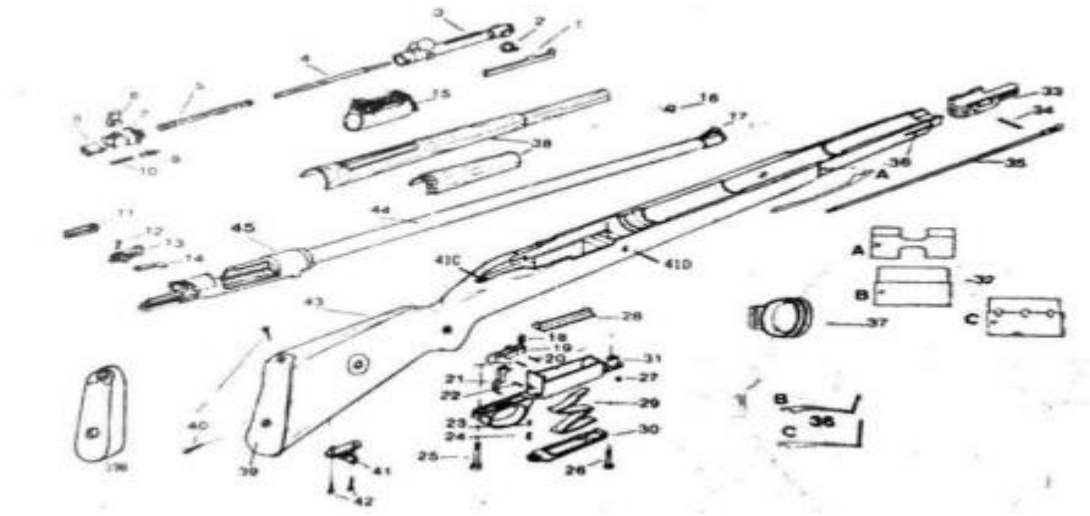
5. Reposición del portafusil de 120 cm de longitud: El material usado deberá ser en carnaza forrado de charol blanco con sus respectivas hebillas puentes y ganchos para graduarlo y asegurarlo al arma.

6. Reposición de la cantonera: Se deberá realizar el cambio del cuerpo de acero con alojamiento correspondiente a la culata del fusil asegura firmemente a esta con tornillos especialmente diseñados para este fin.

NOTA: Todas las partes metálicas de reposición, tornillos, ganchos y argollas deberán estar

construidos en acero al carbono tipo SAE4140 o SAE4340, especialmente formulado para tener resistencia del uso normal del arma, tratado térmica y químicamente para obtener la resistencia mecánica dadas las condiciones a las que debe ser sometido en el uso normal del arma.

LOS FUSILES MÁUSER SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:



EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO corresponderá a la programación de las revisiones que establece el fabricante del fusil, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido, permitiendo que los fusiles funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO corresponderá a la reparación de averías o fallas, cuando éstas se presentan producto de situaciones eventuales como desgaste o fatiga de las piezas. El mantenimiento correctivo no es planificado.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Es importante establecer referente al análisis técnico que existen dentro del mercado nacional e internacional empresas que prestan esta clase de servicio sí que cumplen con las exigencias de la entidad contratante de acuerdo con el análisis que se realizó (estudio del mercado).

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con la información reportada por diferentes actores del sector, para los servicios de análisis físico químicos y microbiológicos, etc., se hace necesario la verificación periódica para garantizar el buen funcionamiento de las áreas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

El presente estudio se enmarcará en dos sectores, comercio y servicios que se identifican así: según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	3311		Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	Ver Nota

3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

Esta clase comprende el mantenimiento y reparación de productos elaborados en metal incluidos en la división 25, «Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo».

Esta clase incluye:

El mantenimiento y reparación especializado (incluso soldadura), realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: tanques, tambores de acero, depósitos y envases metálicos; recipientes de metal para gases comprimidos; tubos y tuberías; recipientes especiales para transporte de líquidos y gases; contenedores para transporte multimodal; calderas de agua caliente y de otros generadores de vapor; partes de calderas de potencia de embarcaciones; equipos auxiliares que funcionan con conjuntos de aparatos para generar vapor (generadores de vapor); condensadores, ahorradores, recalentadores, colectores y acumuladores de vapor; reactores nucleares, excepto separadores de isótopo; reparación y mantenimiento de placas (platework) de calderas de calefacción central y radiadores; herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal, reparación y mantenimiento de armas de fuego (incluso reparación de armas deportivas y recreacionales).

Esta clase excluye:

• La reparación y mantenimiento no especializado de sistemas de calefacción central. Se incluye en la clase 4322, «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».

• El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Se incluye en la clase 8020, «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».

• Las actividades de mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, efectuados como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Febrero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Ross citado***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,8	-1,8	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por los incrementos de 18,9% en los ingresos por servicios y de 2,7% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 23,5%.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Febrero 2026P

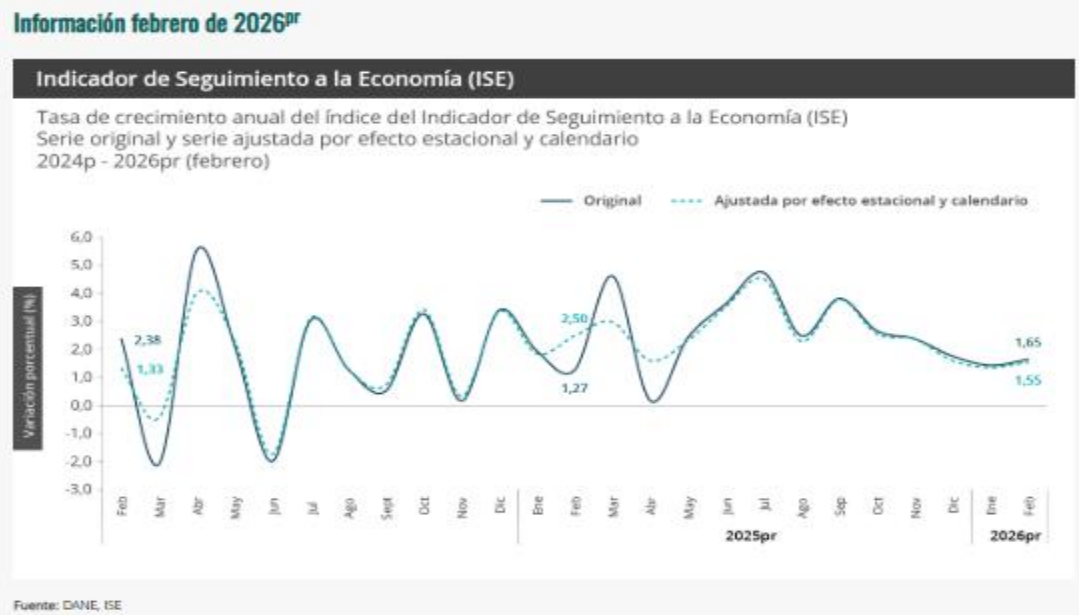
Índice (ene 2023-feb 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	18,9	18,8
	Ingresos por venta de mercancías	2,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	-23,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,5**	
	Permanente	2,6	0,4
	Temporal directo	0,5	0,2
	Agencias	17,1	0,2
	En misión	-2,9	-1,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,6**	
	Salarios personal permanente	15,8	6,0
	Salarios temporal directo	26,0	8,2
	Salarios personal en misión	15,8	5,3

Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por la disminución de 2,9% en el personal en misión. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 2,6%, el personal contratado a través de agencias un crecimiento de 17,1% y el personal temporal directo un aumento de 0,5%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 26,0% en los salarios del personal temporal directo, de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,8% en los salarios del personal en misión.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA (informe más reciente)

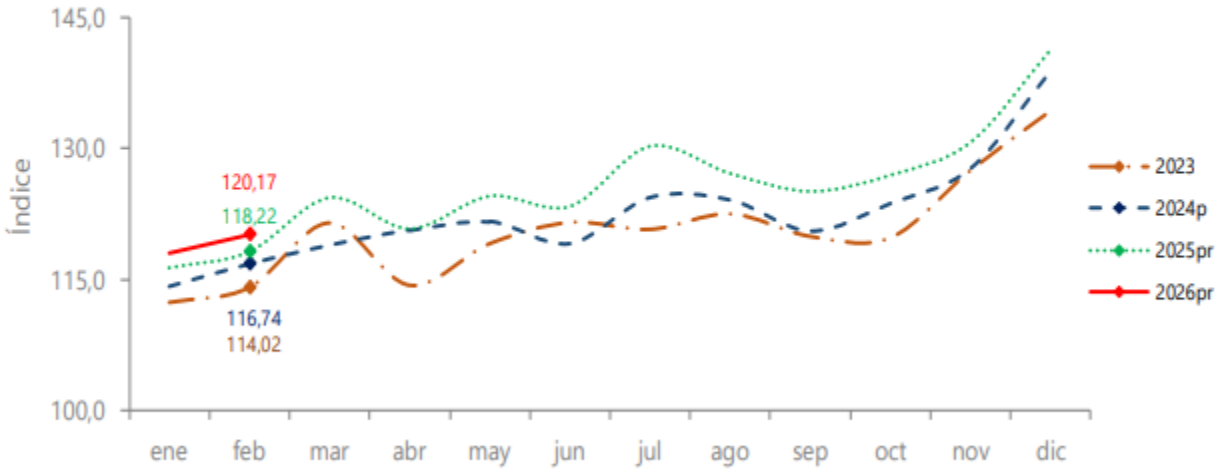


El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025.

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026pr (126,38).

Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero febrero registró un crecimiento de 1,61%.

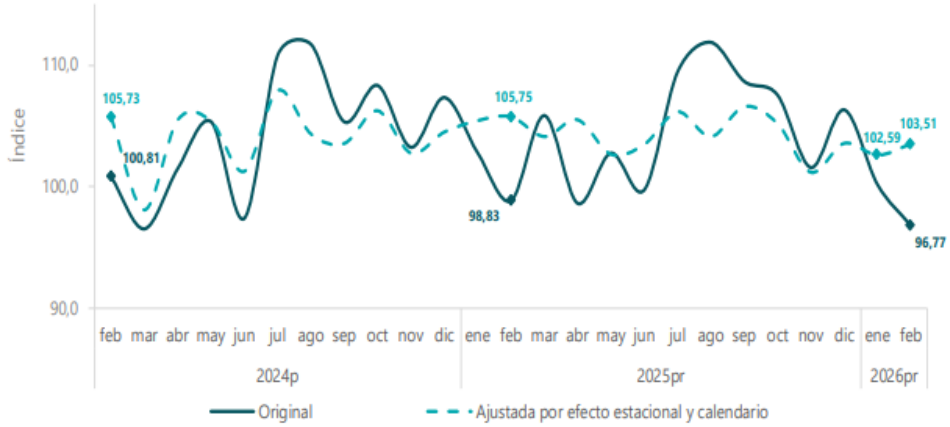
(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025pr (105,75).

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025pr (105,75).

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)

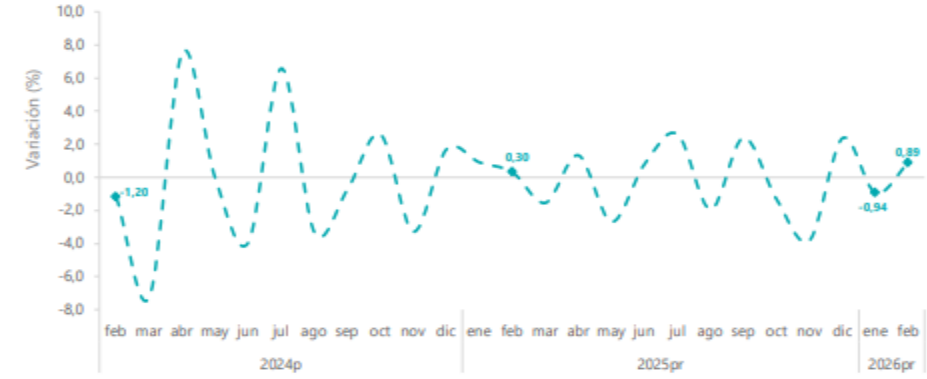


Fuente: DANE, ISE

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 103,51, lo que representó un crecimiento de 0,89%, respecto al mes de enero de 2026pr.

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, ISE

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%),

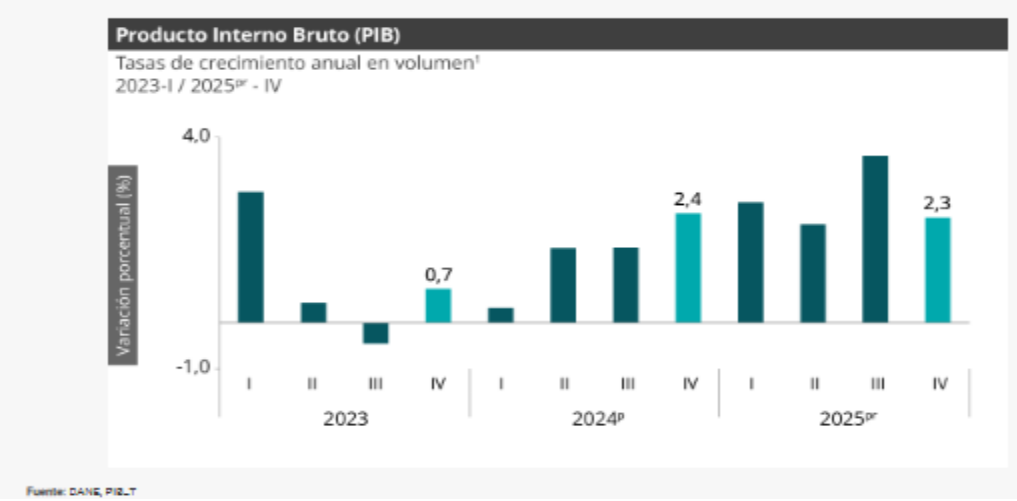
comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

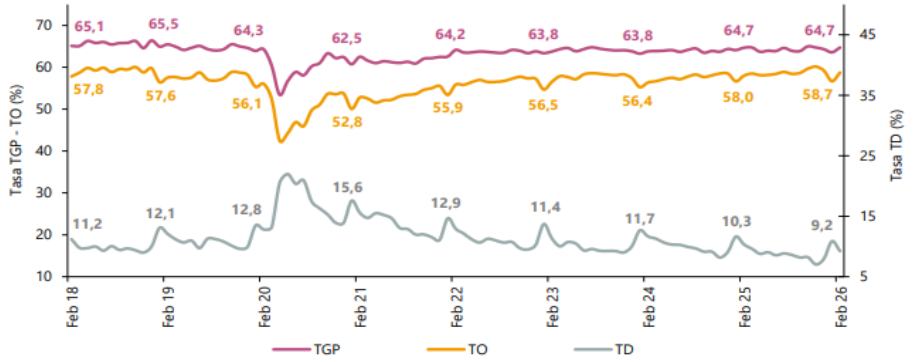
Fuente: DANE, PIB_T

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



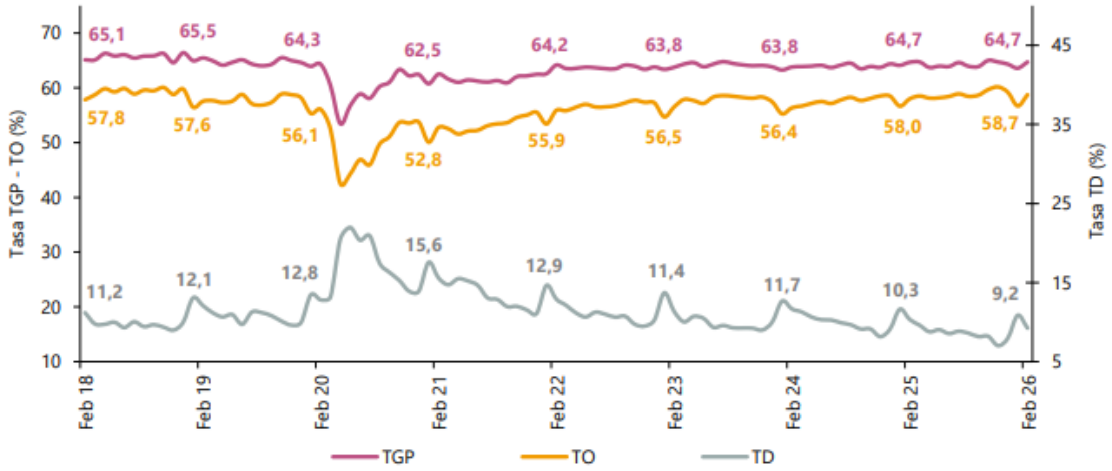
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



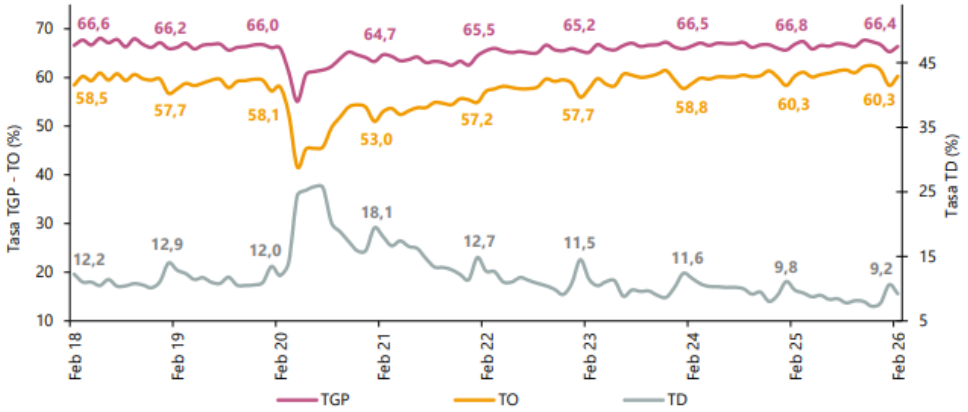
Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

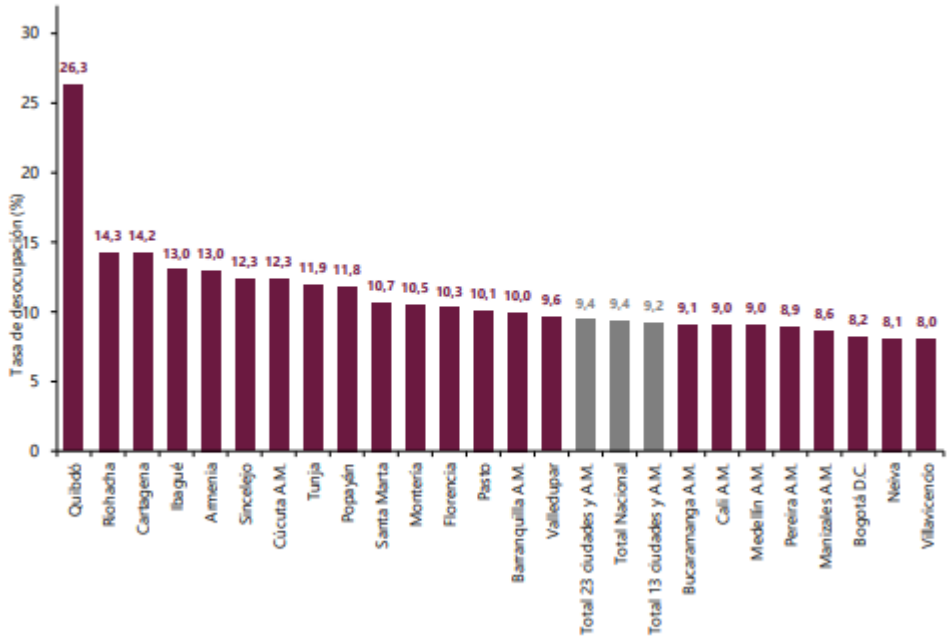
Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Para febrero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.474 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,6%).

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de

trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

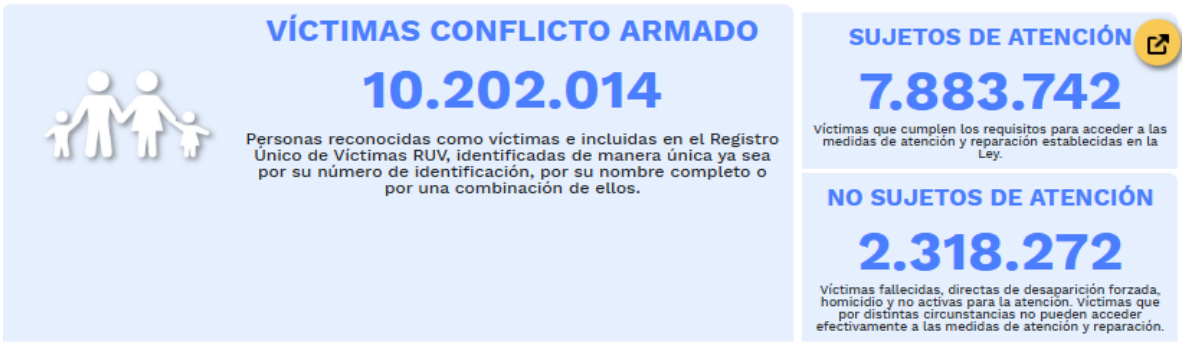
Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



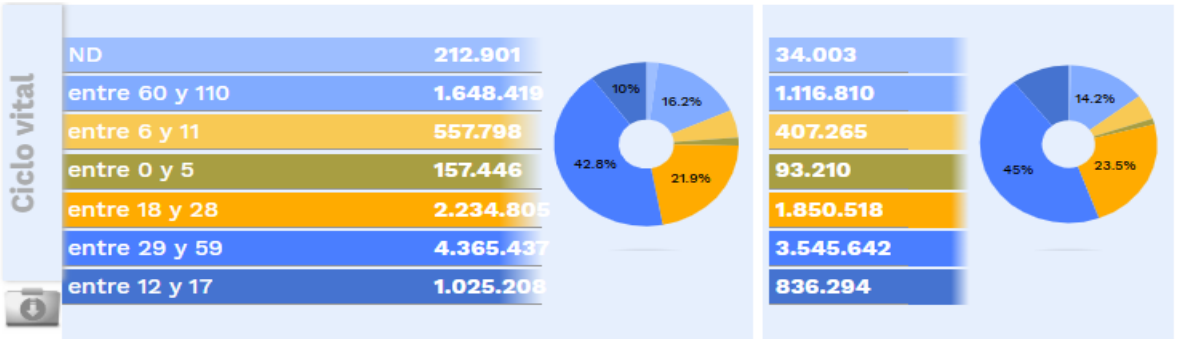
SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

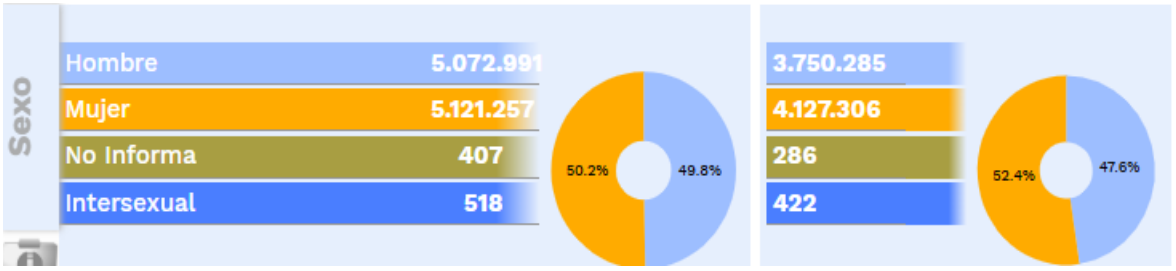
NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

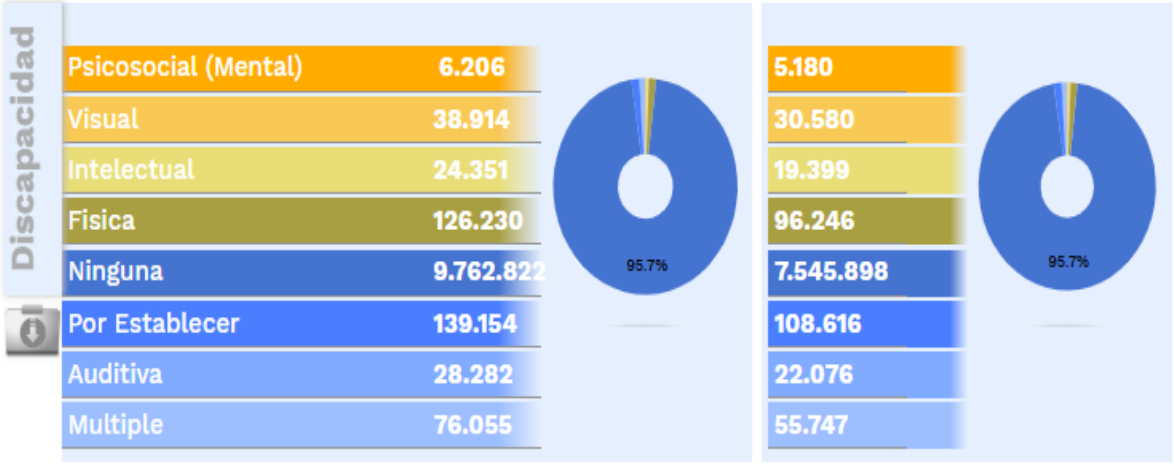
CICLO VITAL



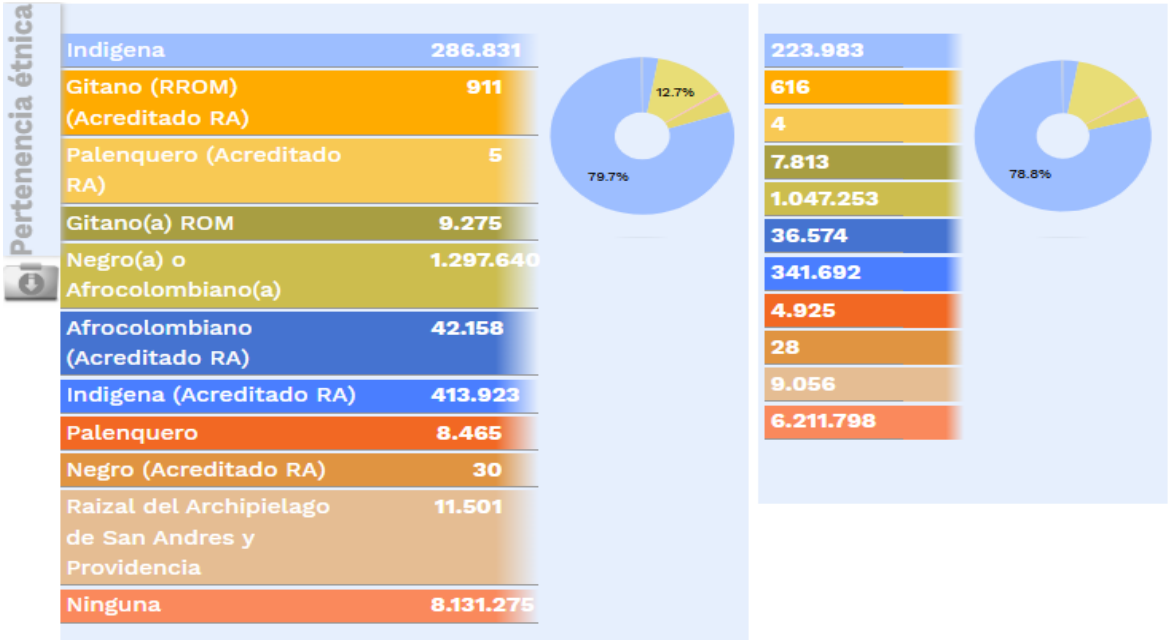
SEXO



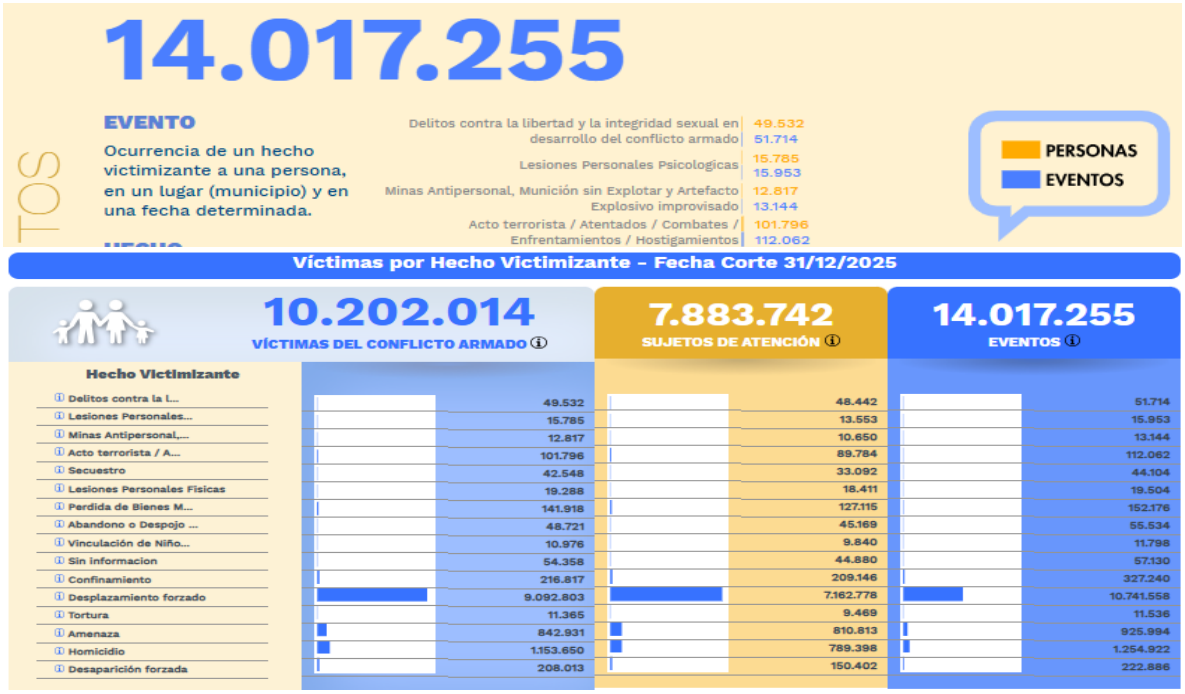
DISCAPACIDAD



PERTENENCIA ETNICA



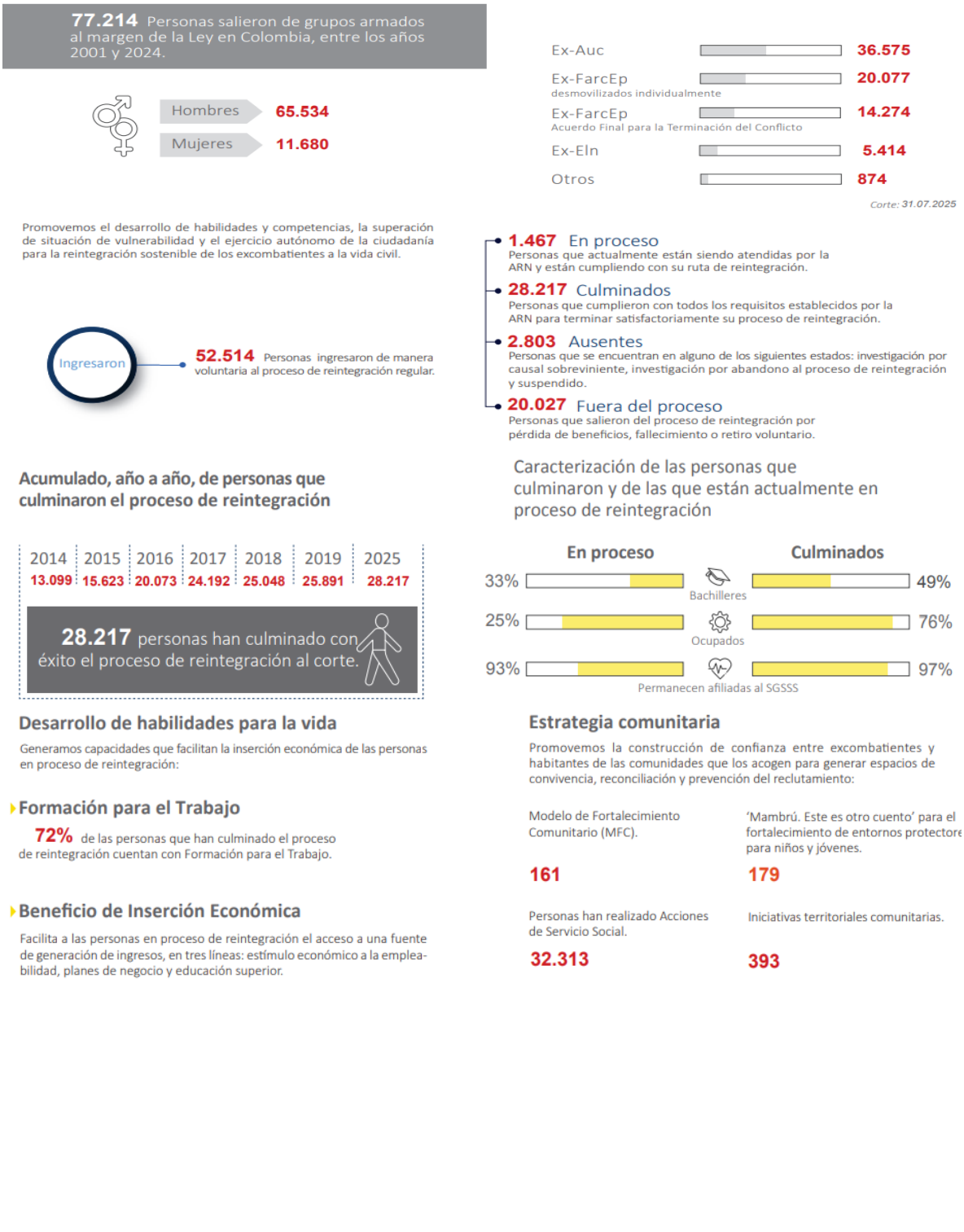
HECHO VICTIMIZANTE

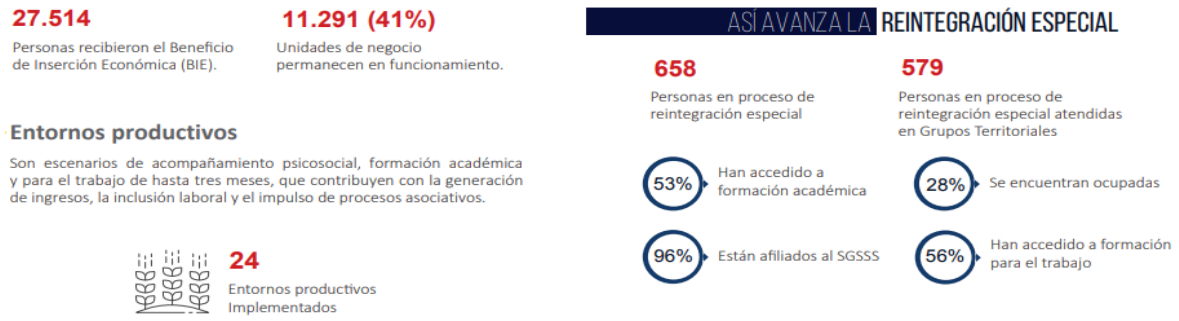


En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.

REINTEGRACIÓN





REINCORPORACION



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

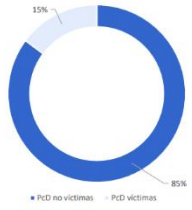
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

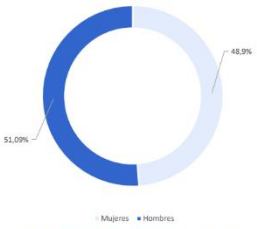
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

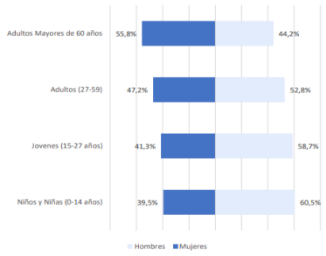
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

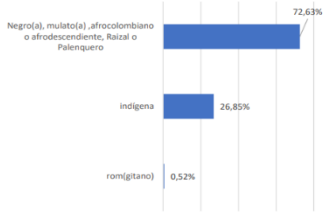
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este

grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

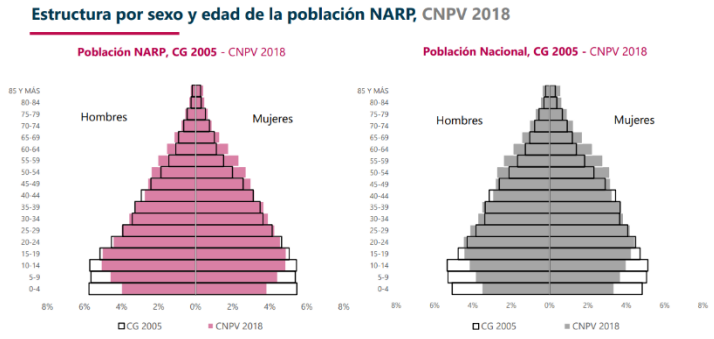
POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"
De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.



INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de bienes que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y

nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países los bienes se encuentran en el mercado nacional.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC).
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Dolar.wilkinsonpc.com.co

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto a contratar es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso de contratación está sometido a la legislación colombiana y se regirá por lo establecido en el presente estudio previo, en la invitación publica y estará regulado por normas civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, Ley 80 de 1993 y normas que lo complementan y regulan. Conforme con los lineamientos jurídicos se aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las empresas que proveen esta clase de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, los oferentes que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, deben cumplir con la normatividad en

materia ambiental vigente; la comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para su comercialización y a la normatividad técnica incluida en el proceso como normas técnicas.

En virtud de lo anterior es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis jurídico, técnico y económico que garantiza las condiciones que lo justifican.

Igualmente se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso legalmente es viable y lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual vigente, y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al suministro y/o comercialización de este tipo de bienes.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por

la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i)el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del

presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- Constitución Política Colombiana de 1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”
- Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia
- tributaria.”
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y de convenios”
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- Plan de austeridad del gasto vigencia 2026- Circular externa No. 04 de fecha 22 de enero de 2026.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- NTC 180- Norma ASTM E 350 "Métodos de prueba estándar para el análisis químico de acero al carbono, acero de baja aleación, acero eléctrico al silicio, lingotes de hierro y hierro forjado",

especifica los métodos de análisis químico para estos materiales.
Esta norma es utilizada principalmente para determinar la composición elemental precisa de estos metales, asegurando su calidad, comportamiento en procesos industriales y cumplimiento de especificaciones

- NTC 19 1996 Materiales metálicos:
método de ensayo no destructivo para medir la dureza de materiales, especialmente metales, mediante la profundidad de penetración de un indentador (diamante o bola) bajo una carga específica. Se utiliza comúnmente en la industria (acero) para evaluar resistencia
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

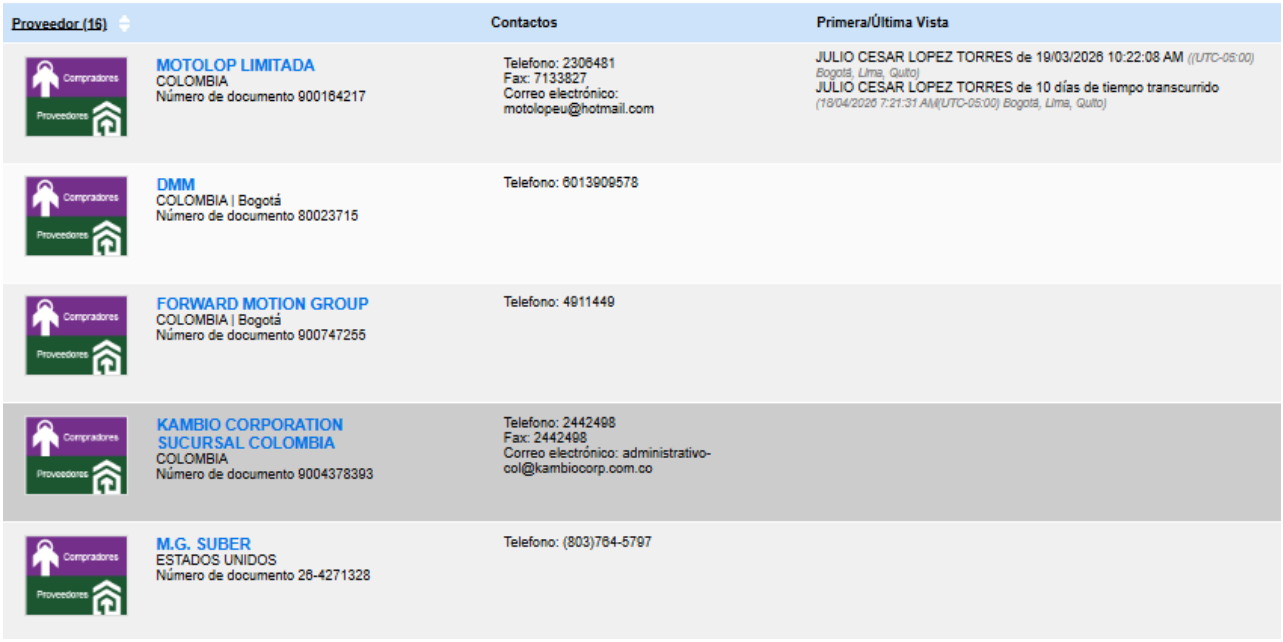
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen empresas nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Del evento de cotización cargado por la sección de planes del BASPC19, SIP-026-SERVICIOS DE MTTO FUSIL MAUSER-ESMIC, se evidencia en SECOP II, 16 proveedores que revisaron el evento, los cuales se relacionan a continuación:



Proveedor (16)	Contactos	Primera/Última Vista
MOTOLOP LIMITADA COLOMBIA Número de documento 900164217	Telefono: 2306481 Fax: 7133827 Correo electrónico: motolopeu@hotmail.com	JULIO CESAR LOPEZ TORRES de 19/03/2026 10:22:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JULIO CESAR LOPEZ TORRES de 10 días de tiempo transcurrido (19/04/2026 7:21:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DMM COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 80023715	Telefono: 6013909578	
FORWARD MOTION GROUP COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900747255	Telefono: 4911449	
KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA COLOMBIA Número de documento 9004378393	Telefono: 2442498 Fax: 2442498 Correo electrónico: administrativo-col@kambiocorp.com.co	
M.G. SUBER ESTADOS UNIDOS Número de documento 26-4271328	Telefono: (803)764-5797	

PROVEEDOR (16)	CONTACTOS
MOTOLOP LIMITADA	2306481; motolopeu@hotmail.com; 7133827
Daniel Mendez	6013909578; namco@namco.com.co
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2442498; administrativo-col@kambiocorp.com.co; 2442498
M.G. SUBER & ASSOCIATES LLC	(803)764-5797; rsuber@mgsuber.com
SMARTECHS SOLUTIONS SAS	8053696; info@smartechs.com.co
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA	2151823; asisgerencia@alferezltda.com; 2151823
NAMCO DEFENSE SAS	+576013909578; namco@namco.com.co
INNSUTECH SAS	3004722868; oorduz@innsutech.com
FN HERSTAL S.A.	3165322020; explointcolombiasas@gmail.com; 3165322020
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215
EXPLOINT	3165322020; explointcolombiasas@gmail.com
Italatam Colombia SAS	6016360963; jesus.delgadillo@italatam.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
SEGURIDAD ESTRATEGICA DE COLOMBIA	3145637120; comercial@setracol.com; 3108573691
PRODESATEN SAS	3112265579; CEO@prodesaten.com

2.3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización. Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general de lo relacionado con los bienes adquirir:



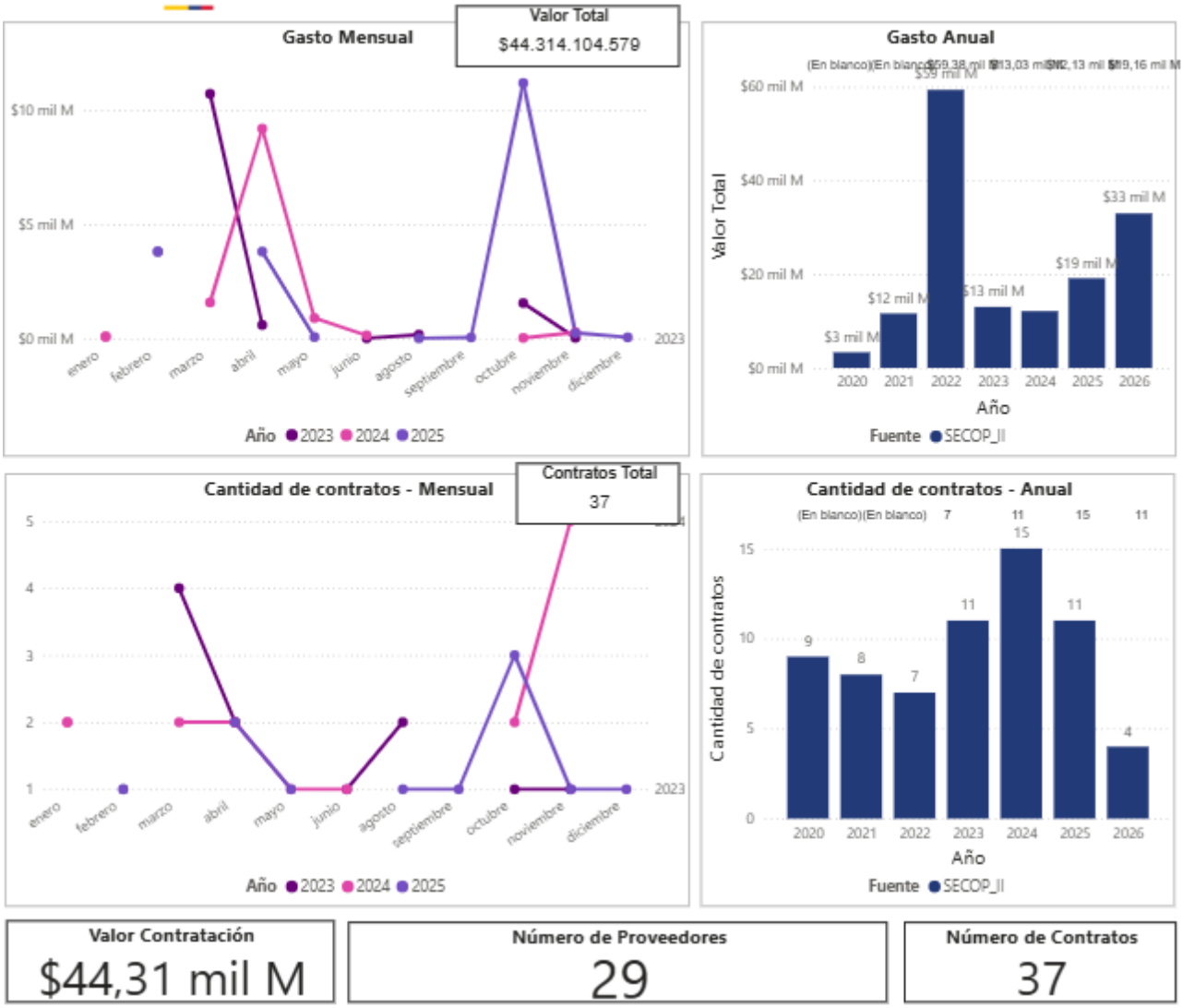
2.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO



En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

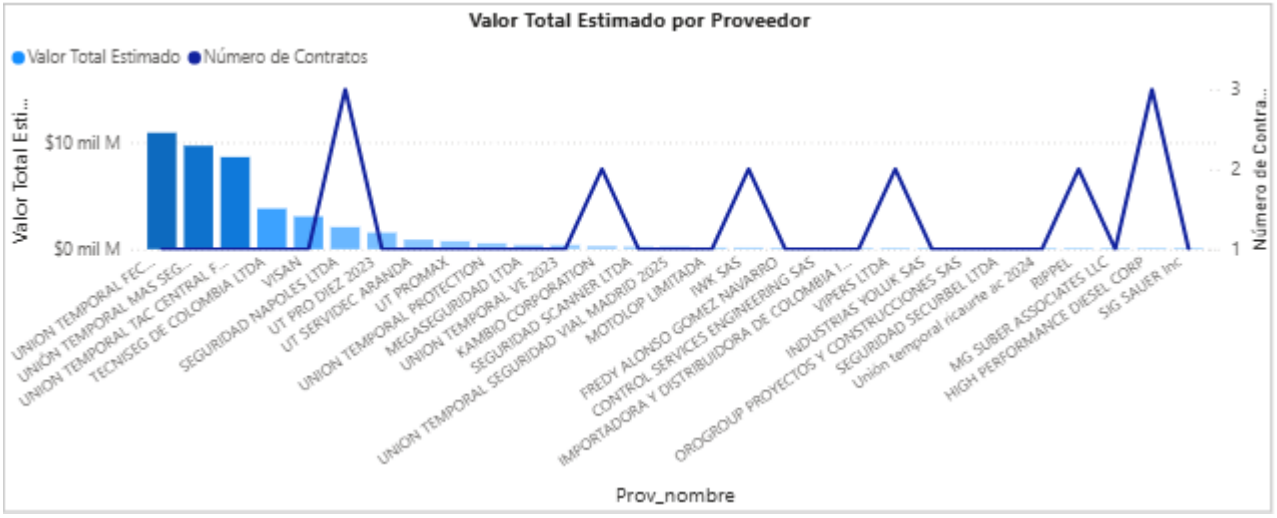
Código UNSPCSC: 46101503 Armas de Fuego.
Año: 1/01/2023 hasta 31/12/2025.
Plataforma: SECOP II.
Modalidad: Competitiva.

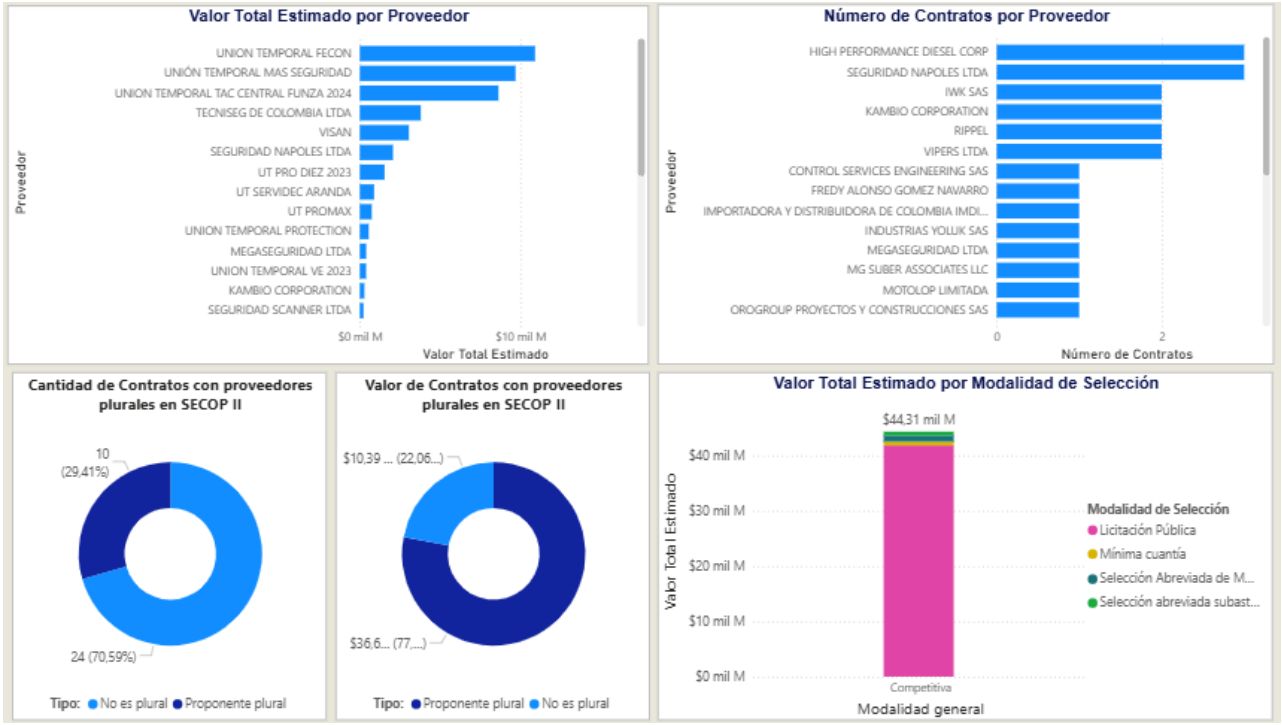
Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para los años 2023 y 2025 asciende a la suma de 44,31 mil millones de pesos y 37 contratos generados a un total de 29 proveedores a nivel nacional, para las últimas tres vigencias, como a continuación se relacionan:



Se observó a través del MAE que el 71% aproximadamente de los contratos generados correspondiente a 37 contratos que fueron suscritos con oferentes no plurales de origen nacional.

Además, se adjudicó en valor aproximadamente 44,31 mil millones de pesos colombianos, en 37 contratos las últimas tres vigencias, evidenciando en promedio 12 contratos por año bajo los códigos UNSPSC asociados al presente proceso, demostrando la normalidad y común utilización de este tipo de servicios.





La modalidad de contratación competitiva que mayor cantidad de contratos celebro fue la mínima cuantía, seguida de Licitación Pública, evidenciando en tercer lugar la modalidad de mínima cuantía, la cual sustenta y fundamenta las condiciones del presente proceso. Además, el 71% aproximadamente de empresas que adjudicaron este tipo de contratos fueron NO PLURALES.

2.3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

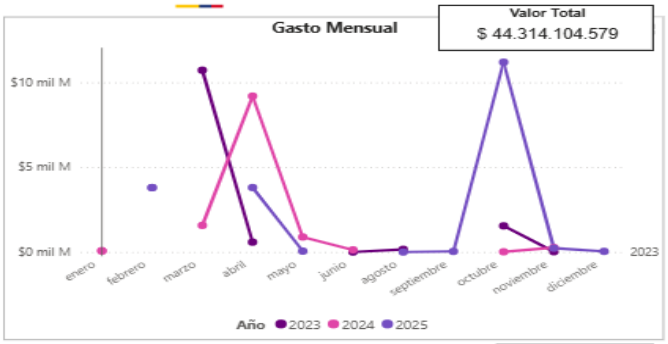
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

Código UNSPCSC: 46101503 Armas de Fuego.
Año: 1/01/2023 hasta 31/12/2025.
Plataforma: SECOP II.
Modalidad: Competitiva.

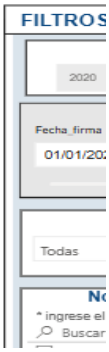
Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente 44,31 mil millones de pesos para las vigencias 2023 hasta la vigencia 2025, y 37 contratos generados demostrando con ello que existe suficiente demanda por bienes iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:

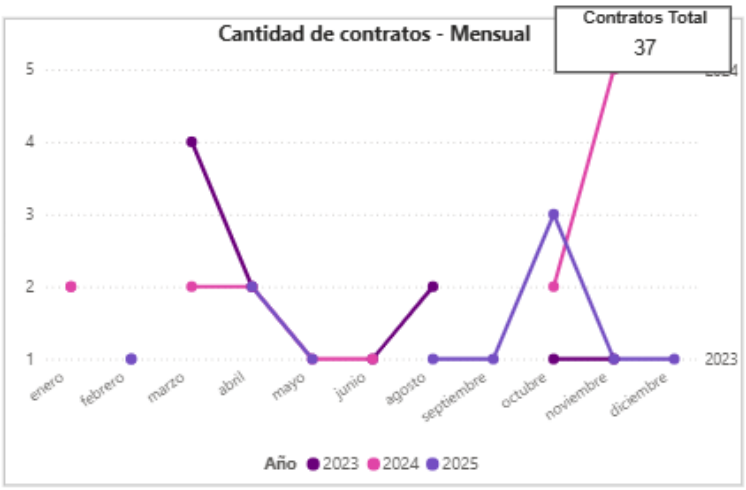
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

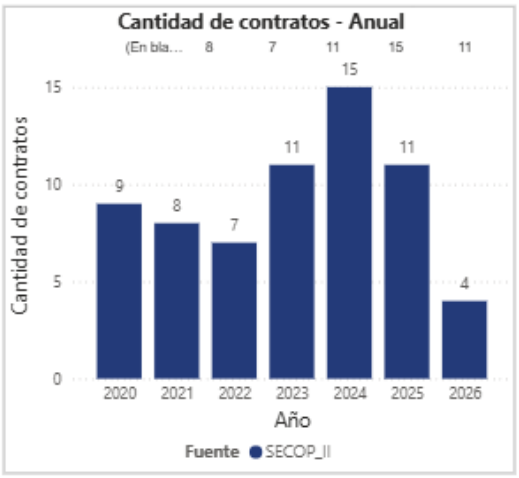
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





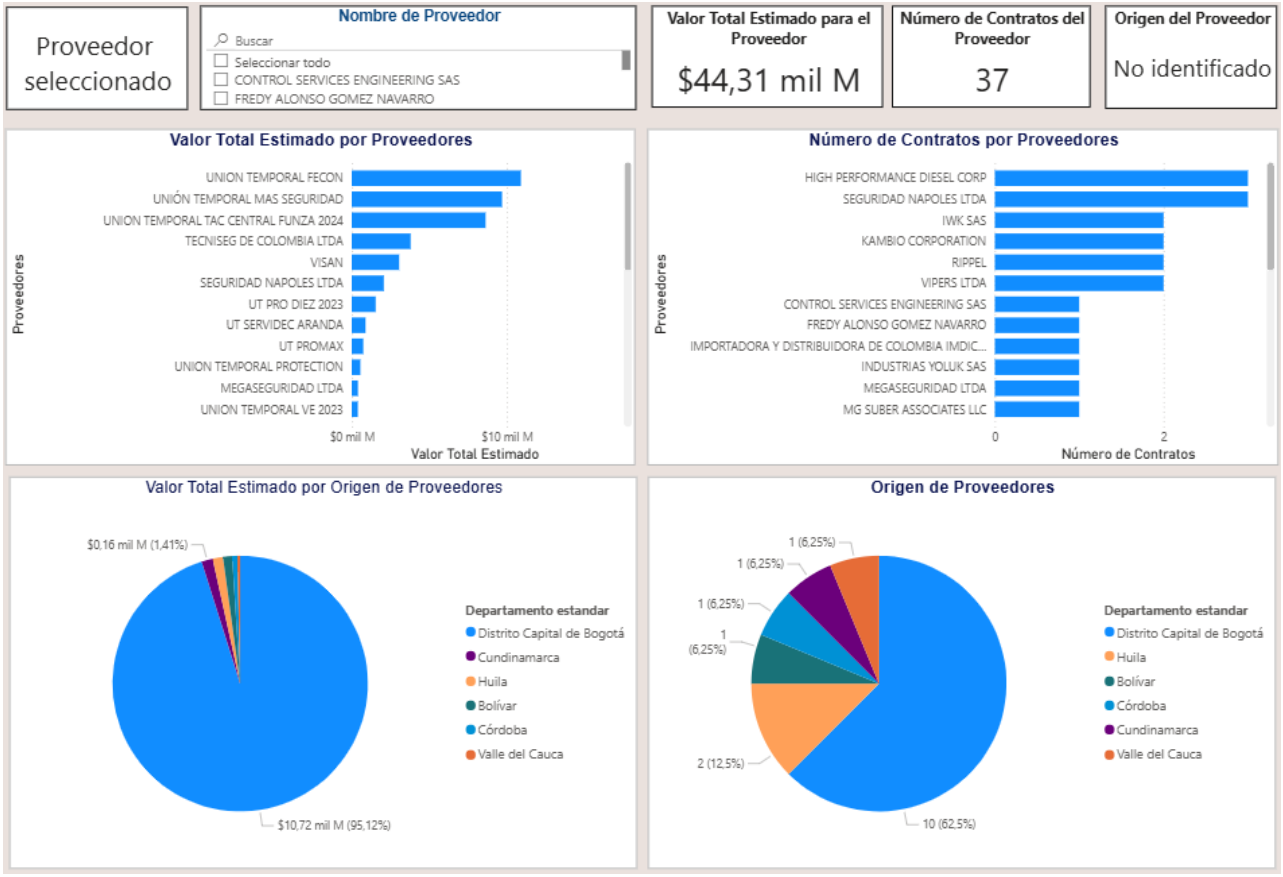




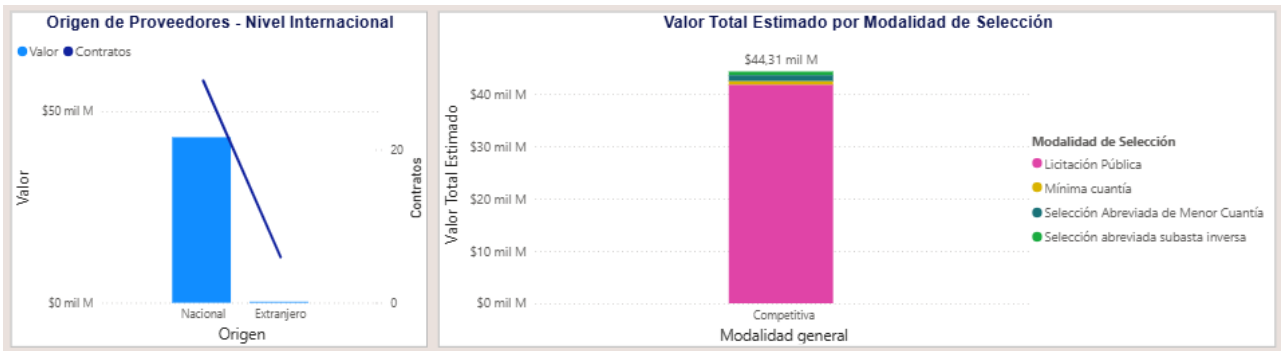


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Tota	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4610 - Armas ligeras y munición	11	$13.027.792.979	29,40%	15	$12.130.519.546	27,37%	11	$19.155.792.054	43,23%	37	$44.314.104
Total	**11**	**$13.027.792.979**	**29,40%**	**15**	**$12.130.519.546**	**27,37%**	**11**	**$19.155.792.054**	**43,23%**	**37**	**$44.314.104**



El origen a nivel nacional de proveedores donde se celebró la mayoría de contratos con los códigos UNSPSC asociados al estudio y pertenecientes al proceso, fue Cundinamarca y Bogotá D.C, con la connotación de que en la ciudad de Bogotá se adjudicó el 62,5% de la totalidad de contratos adjudicados en los últimos 3 años en Colombia, bajo la modalidad de licitación pública mayormente, como se relaciona a continuación:



Finalmente, se dejan esclarecidos el origen de los proveedores siendo aproximadamente el 99% de orden nacional, y las modalidades de contratación que se llevaron a cabo en este tipo de procesos, siendo la modalidad de mínima cuantía la tercera de mayores adjudicaciones.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Como se ha evidenciado a lo largo del presente estudio de mercado, incluyendo los respectivos análisis técnicos y del comportamiento sectorial, el mercado nacional ofrece una oferta amplia y diversificada en relación con los servicios objeto del presente proceso. Existen múltiples proveedores en el país dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento de fusiles, lo que convierte a este sector en un entorno económico dinámico, competitivo y participativo. Esta condición brinda a la administración pública elementos de certeza y confianza para avanzar en el proceso contractual bajo los principios de transparencia y pluralidad de oferentes.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que “la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

Por lo anterior, la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones de este establece finalmente, que NO se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

3.1.1 IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato se define la tipología del contrato como, PRESTACION DE SERVICIOS.

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

ARTICULO. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 32, indica:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:

Articulo 1495- Código Civil Colombiano:

ARTÍCULO 1495. <DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCIÓN>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

Articulo 864- Código de Comercio:

ARTÍCULO 864. <DEFINICIÓN DE CONTRATO>. El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

3.2.1 ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

RELACIÓN DE ACTIVOS FUSILES MAUSER

ITEMS	Número de inventario	Activo fijo	Denominación
1	800403000000000000002187600	869000105687	MAUSER BELGA
2	800403000000000000002187605	869000099782	MAUSER BELGA
3	800403000000000000002187554	869000105684	MAUSER BELGA
4	800403000000000000002187587	869000106647	MAUSER BELGA
5	800403000000000000000799515	869000108707	MAUSER BELGA
6	800403000000000000002187551	869000108644	MAUSER BELGA
7	800403000000000000000796951	869000105655	MAUSER BELGA
8	800403000000000000002187564	869000106604	MAUSER BELGA
9	800403000000000000000797873	869000105664	MAUSER BELGA
10	800403000000000000000805242	869000105636	MAUSER BELGA
11	800403000000000000000804672	869000108638	MAUSER BELGA
12	800403000000000000000796739	869000106622	MAUSER BELGA
13	800403000000000000002187566	869000108687	MAUSER BELGA
14	800403000000000000002187652	869000108618	MAUSER BELGA
15	800403000000000000000804838	869000044322	MAUSER BELGA
16	800403000000000000000796973	869000106650	MAUSER BELGA
17	800403000000000000002187521	869000106631	MAUSER BELGA
18	800403000000000000000805468	869000044930	MAUSER BELGA
19	800403000000000000002187622	869000106606	MAUSER BELGA
20	800403000000000000002187492	869000105677	MAUSER BELGA
21	800403000000000000000796744	869000105657	MAUSER BELGA
22	800403000000000000000796743	869000106658	MAUSER BELGA
23	800403000000000000000805147	869000108736	MAUSER BELGA
24	800403000000000000002187402	869000105649	MAUSER BELGA
25	800403000000000000002187585	869000106646	MAUSER BELGA
26	800403000000000000000796798	869000106623	MAUSER BELGA
27	800403000000000000002187558	869000106633	MAUSER BELGA
28	800403000000000000000804667	869000106653	MAUSER BELGA
29	800403000000000000000804417	869000105689	MAUSER BELGA
30	800403000000000000002187583	869000044938	MAUSER BELGA
31	800403000000000000000804995	869000106615	MAUSER BELGA
32	800403000000000000002187455	869000098234	MAUSER BELGA
33	800403000000000000002187369	869000106639	MAUSER BELGA
34	800403000000000000000796772	869000106607	MAUSER BELGA
35	800403000000000000002187568	869000105638	MAUSER BELGA
36	800403000000000000000796913	869000106626	MAUSER BELGA
37	800403000000000000000804874	869000099793	MAUSER BELGA
38	800403000000000000000804675	869000106638	MAUSER BELGA
39	800403000000000000002187650	869000105639	MAUSER BELGA
40	800403000000000000000796755	869000105645	MAUSER BELGA
41	800403000000000000000804826	869000106636	MAUSER BELGA
42	800403000000000000000804371	869000106644	MAUSER BELGA
43	800403000000000000000804714	869000105648	MAUSER BELGA
44	800403000000000000000796854	869000105679	MAUSER BELGA
45	800403000000000000002187657	869000106611	MAUSER BELGA
46	800403000000000000000796991	869000108688	MAUSER BELGA
47	800403000000000000000804996	869000045290	MAUSER BELGA
48	800403000000000000002187547	869000106608	MAUSER BELGA
49	800403000000000000000796900	869000105693	MAUSER BELGA

ITEMS	Número de inventario	Activo fijo	Denominación
50	800403000000000000804446	869000105672	MAUSER BELGA
51	800403000000000002187569	869000105685	MAUSER BELGA
52	800403000000000000804330	869000106651	MAUSER BELGA
53	800403000000000002187373	869000072404	MAUSER BELGA
54	800403000000000000796922	869000106627	MAUSER BELGA
55	800403000000000002187388	869000105678	MAUSER BELGA
56	800403000000000000796957	869000099825	MAUSER BELGA
57	800403000000000000804248	869000106616	MAUSER BELGA
58	800403000000000000797827	869000106640	MAUSER BELGA
59	800403000000000000797834	869000106641	MAUSER BELGA
60	800403000000000000796840	869000106648	MAUSER BELGA
61	800403000000000000796949	869000105654	MAUSER BELGA
62	800403000000000002187481	869000108739	MAUSER BELGA
63	800403000000000000804832	869000094883	MAUSER BELGA
64	800403000000000000804415	869000106630	MAUSER BELGA
65	800403000000000002187644	869000098169	MAUSER BELGA
66	800403000000000000804266	869000105694	MAUSER BELGA
67	800403000000000000804383	869000106657	MAUSER BELGA
68	800403000000000000796865	869000106617	MAUSER BELGA
69	800403000000000000796819	869000105652	MAUSER BELGA
70	800403000000000000797859	869000095402	MAUSER BELGA
71	800403000000000000804300	869000106643	MAUSER BELGA
72	800403000000000000796984	869000106602	MAUSER BELGA
73	800403000000000002187482	869000105646	MAUSER BELGA
74	800403000000000002187601	869000106605	MAUSER BELGA
75	800403000000000002187480	869000108654	MAUSER BELGA
76	800403000000000000797826	869000105643	MAUSER BELGA
77	800403000000000000804961	869000105668	MAUSER BELGA
78	800403000000000002187448	869000108743	MAUSER BELGA
79	800403000000000002187614	869000099778	MAUSER BELGA
80	800403000000000002187661	869000044744	MAUSER BELGA
81	800403000000000000796941	869000106654	MAUSER BELGA
82	800403000000000000804242	869000098259	MAUSER BELGA
83	800403000000000000804308	869000105671	MAUSER BELGA
84	800403000000000000804439	869000106600	MAUSER BELGA
85	800403000000000000796934	869000106635	MAUSER BELGA
86	800403000000000000796926	869000106628	MAUSER BELGA
87	800403000000000000804815	869000045262	MAUSER BELGA
88	800403000000000002187506	869000095144	MAUSER BELGA
89	800403000000000000796761	869000105651	MAUSER BELGA
90	800403000000000000796987	869000045246	MAUSER BELGA
91	800403000000000000797839	869000105675	MAUSER BELGA
92	800403000000000002187603	869000095143	MAUSER BELGA
93	800403000000000000804437	869000106645	MAUSER BELGA
94	800403000000000002187614	869000099778	MAUSER BELGA
95	800403000000000002187648	869000100893	MAUSER BELGA
96	800403000000000000796811	869000045236	MAUSER BELGA
97	800403000000000002187576	869000106659	MAUSER BELGA
98	800403000000000000804663	869000108621	MAUSER BELGA
99	800403000000000000804279	869000106656	MAUSER BELGA
100	800403000000000000804262	869000050398	MAUSER BELGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER
No. SERIE: No Aplica
PLACA MILITAR: No Aplica
PLACA CIVIL: No Aplica
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
CENTRO DE COSTOS: No Aplica

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MINIMA ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8711099	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL MÁUSER Y SU CORRESPONDIENTE BAYONETA: CONSISTENTE EN AJUSTE GENERAL DEL ARMA, SUS PARTES Y ACCESORIOS ASÍ: FUSIL DESARME TOTAL DE TODOS LOS MECANISMOS, DEBERÁN SER LIMPIADAS DESOXIDADAS PULIDAS BRILLADAS Y DÁRSELES RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO CONSERVANDO EL NÚMERO DE SERIE DEL ARMA. BAYONETA CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LA EMPUÑADURA DE MADERA, LA HOJA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, LA VAINA O CONTERA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, CAJA ALOJAMIENTO DE LOS MECANISMOS O CAJÓN DE LOS MECANISMOS CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES PINTURA SELLADO Y AJUSTE DE ESTAS PARTES DE MADERA. REPOSICIÓN DEL PORTA FUSIL DE 120 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN CARNAZA FORRADO DE CHAROL BLANCO CON SUS RESPECTIVAS HEBILLAS PUENTES Y GANCHOS PARA GRADUARLO Y ASEGURARLO AL ARMA, REPOSICIÓN DE LA CANTONERA, CUERPO DE ACERO CON ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CULATA DEL FUSIL ASEGURA FIRMEMENTE A ESTA CON TORNILLOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA ESTE FIN. TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE REPOSICIÓN TORNILLOS GANCHOS Y ARGOLLAS DEBERÁN ESTAR CONSTRUIDOS EN ACERO AL CARBONO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TENER RESISTENCIA DEL USO NORMAL DEL ARMA.	SERVICIO	0	1	46101503	OMITIDO	OMITIDO

3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM
1.El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** a ejecutar el mantenimiento y reparación mayor a todo costo de fusiles tipo Mauser, garantizando su óptimo funcionamiento, seguridad operativa y prolongación de vida útil, incluyendo: -Diagnóstico técnico inicial. -Desarme completo del arma. -Limpieza profunda y tratamiento anticorrosivo. -Reparación, ajuste o sustitución de piezas defectuosas. -Ensamble y calibración. -Pruebas de funcionamiento. -Entrega certificada del armamento.
2.El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** a certificar la calidad de los bienes utilizados para la correcta prestación de los servicios.
3.El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** a prestar su servicio que será proporcionado a todo costo, incluyendo mano de obra, repuestos, herramientas, equipos y transporte.
4.El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** a cumplir con la normatividad vigente sobre manejo, transporte y mantenimiento de armamento.
5. El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** a garantizar la disponibilidad de repuestos durante la ejecución del contrato, que deberán ser nuevos, originales o compatibles de alta calidad, no se aceptarán piezas reutilizadas o en mal estado.
6. El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** a certificar que verificaron composición química según lo indicado en la NTC 180 o en la norma ASTM E 350.
7.El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** a certificar que las muestras para ensayo serán cuidadosamente lavadas con agua caliente y jabón, limpiadas con acetona o alcohol. Al terminar el periodo de ensayo, las muestras deben ser cuidadosamente lavadas.
8. El oferente deberá tener en cuenta **(en el evento de ser adjudicatario)** que la dureza ROWELLC deberá cumplir 48 y 53 grados. Es una escala específica utilizada en el ensayo de dureza Rockwell para medir la resistencia de materiales metálicos duros, como aceros tratados térmicamente, aleaciones duras y herramientas
09. El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario),** otorgar la garantía mínima de seis (06) meses, esta garantía deberá cubrir fallas mecánicas, defectos en el mantenimiento y problemas derivados del servicio prestado.
10. El oferente se compromete **(en el evento de ser adjudicatario)** que los fusiles deberán ser entregados en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y presentación. Se realizará inspección técnica por parte del supervisor del contrato. Se deberá presentar informe detallado del mantenimiento realizado por cada arma
11. El oferente deberá certificar que **(en evento de ser adjudicatario)** entregará un registro formal de recepción y/o entrega de los fusiles Mauser relacionándolo así: • Fecha y hora de recepción. • Identificación del fusil Mauser. • Inventario y estado del fusil Mauser al momento de la recepción.

ITEM
• Identificación y firma de quien recibe y de quien entrega el fusil Mauser • Actividades de mantenimiento realizadas. • Relación de repuestos instalados.

3.2.3 EXPERINCIA REQUERIDA

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como **MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final) cuyo objeto, alcance o actividades realizadas sea similar o esté relacionado con el presente proceso cuyo valor o la sumatoria** de los valores de los contratos a acreditar deberán ser **equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.**

3.2.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

3.2.1.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el contrato se otorga garantía que ampara lo siguiente: El cumplimiento de las condiciones técnicas de los **SERVICIOS**, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, fallas o cualquiera otro.

3.2.1.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza que en caso de que resulte deficiente la calidad de los SERVICIOS y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del SERVICIO dentro de un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

3.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen

nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

3.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 de 2022 y demás normas complementarias y concordantes.
En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

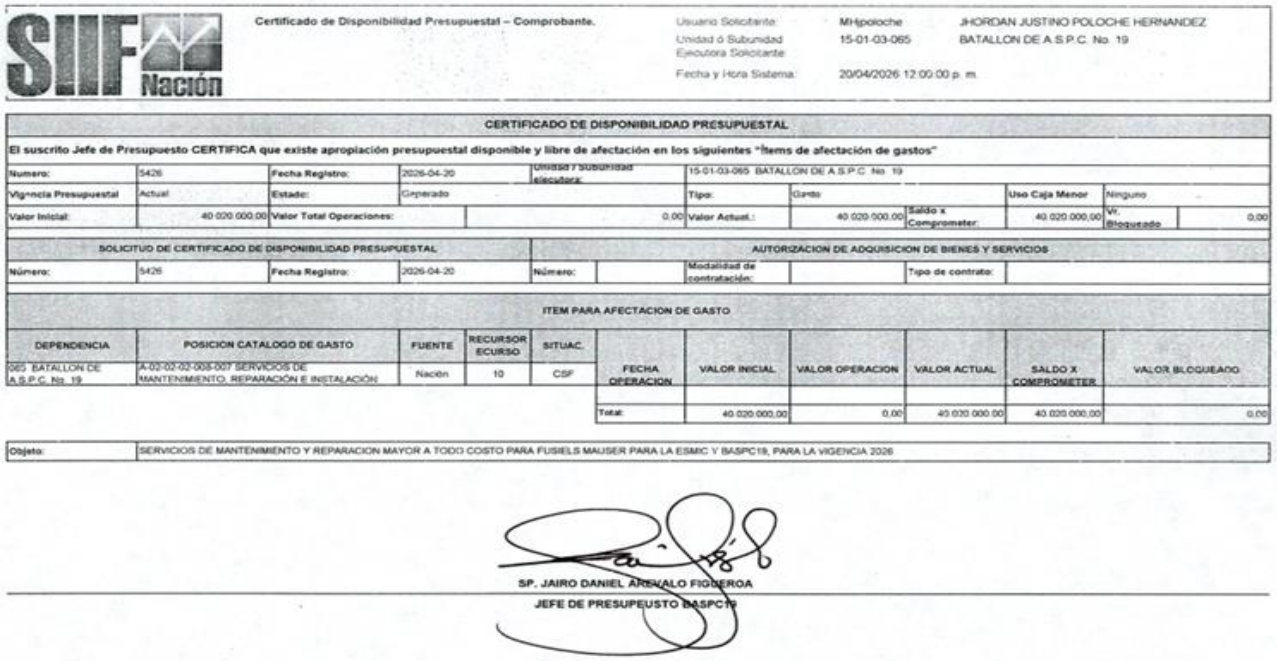
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Se realiza la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 40.020.000,00) IVA INCLUIDO,** respaldado mediante **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5426 de fecha 20 de ABRIL de 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5426 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHpoloche — JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 20/04/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5426	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	40.020.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.020.000,00	Saldo x Comprometer:	40.020.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	5426	Fecha Registro:	2026-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	40.020.000,00	0,00	40.020.000,00	40.020.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC19	$ 40.020.000,00
PRESUPUESTO OAPF (REC 10)				$ 40.020.000,00

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado a que en la vigencia 2025, no se incluye una necesidad diferente, con características iguales para la mayoría de los ítems que se encuentran inmersos en el presente proceso, por tanto, se encuentra una cierta igualdad en los servicios a adquirir, como se evidencia la necesidad de la ACEPTACION DE OFERTA No. 138-BASPC19-2025 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 54.000.000,00) INCLUIDO IVA.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la ESCUELA MILITAR DE CADETES, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia 2025, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC.

A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 138-BASPC19-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
1	46101503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL MÁUSER Y SU CORRESPONDIENTE BAYONETA: CONSISTENTE EN AJUSTE GENERAL DEL ARMA, SUS PARTES Y ACCESORIOS ASÍ: FUSIL DESARME TOTAL DE TODOS LOS MECANISMOS, DEBERÁN SER LIMPIADAS DESOXIDADAS PULIDAS BRILLADAS Y DÁRSELES RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO CONSERVANDO EL NÚMERO DE SERIE DEL ARMA. BAYONETA CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LA EMPUÑADURA DE MADERA, LA HOJA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, LA VAINA O CONTERA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, CAJA ALOJAMIENTO DE LOS MECANISMOS O CAJÓN DE LOS MECANISMOS CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES	SERVICIO	1	$ 850.000,00	$ 43.350,00	$ 893.350,00

		PINTURA SELLADO Y AJUSTE DE ESTAS PARTES DE MADERA. REPOSICIÓN DEL PORTA FUSIL DE 120 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN CARNAZA FORRADO DE CHAROL BLANCO CON SUS RESPECTIVAS HEBILLAS PUENTES Y GANCHOS PARA GRADUARLO Y ASEGURARLO AL ARMA, REPOSICIÓN DE LA CANTONERA, CUERPO DE ACERO CON ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CULATA DEL FUSIL ASEGURA FIRMEMENTE A ESTA CON TORNILLOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA ESTE FIN. TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE REPOSICIÓN TORNILLOS GANCHOS Y ARGOLLAS DEBERÁN ESTAR CONSTRUIDOS EN ACERO AL CARBONO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TENER RESISTENCIA DEL USO NORMAL DEL ARMA.					

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos: ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de EL BASPC No 19, creo la solicitud a proveedores a través de la plataforma SECOP II y solicito cotizaciones mediante correo electrónico institucional, recibiendo por estos medios un total de (03) tres cotizaciones.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, solicitud de información a proveedores bajo la referencia SIP-026-SERVICIOS DE MTTO FUSIL MAUSER-ESMIC, bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de economía y calidad.

Nota: La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.



Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas para el caso, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta tres (03) cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, allegadas mediante correo electrónico institucional, y debidamente solicitadas por la sección de planes del BASPC19.

4.2.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

De lo anterior mediante documento de fecha 28 de abril del 2026, el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las tres (03) cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	EMPRESA IWK	901.286.327-9	18-03-2026	E-MAIL	SE AVALA LA COTIZACIÓN POR CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD.
2	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS	901.692.702-9	18-03-2026	E-MAIL	SE AVALA LA COTIZACIÓN POR CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD.
3	MOTOLOP LTDA	900.164.217-1	24-03-2026	SECOP II	SE AVALA LA COTIZACIÓN POR CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD.

VERIFICACION RUES

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes del BATALLON DE ASPC No. 19, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector. Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante, para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.

EMPRESA IWK NIT: 901.286.327-9



IWK S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901286327 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3116187

Fecha de Matrícula
2019/05/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/30
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2599
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
3210
Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
3311
Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS - NIT: 901.692.702-9

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901692702 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
385283
Fecha de Matrícula
2023/03/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/06
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3311
Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
4690
Comercio al por mayor no especializado
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

MOTOLOP LTDA NIT: 900.164.217-1



MOTOLOP LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900164217 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1723426

Fecha de Matrícula
2007/07/24
Fecha de Vigencia
2028/06/22
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/27
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2599
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
2829
Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
1690
Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

NOTA: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. …Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026769014033833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BASPC19

Bogotá, 05 de Mayo de 2026

CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Subdirector Escuela Militar- ESMIC
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026"**

Con toda atencion se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad de cada uno de los lotes, por lo tanto, son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCION	MEDIO	
1	EMPRESA IMK	901.286.327-9	18-03-2026	E-MAIL	SE AVALA LA COTIZACIÓN POR CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD.
2	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS	901.692.702-9	18-03-2026	E-MAIL	SE AVALA LA COTIZACIÓN POR CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD.
3	MOTOLOP LTDA	900.164.217-1	24-03-2026	SECOP II	SE AVALA LA COTIZACIÓN POR CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DESCRITAS EN LA SOLICITUD.

NOTA: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial,

Calle 80 No 38 – 00 Bogotá D.C.
Conm: 3770852 Ext 1056
Baspc19@ejercito.mil.co – Milton.Morales@ejercito.mil.co / cel. 3212384933

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 2026769014033633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BASPC19

independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. ...Artículo 5º, CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

Cordialmente,

SV. MILTON MANUEL MORALES ALMARIO
ALMACENISTA DE ARMAMENTO BASPC19
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACION RUES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes del BATALLON DE ASPC No. 19, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector. Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante, para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.

EMPRESA IWK NIT: 901.286.327-9

IWK S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901286327 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal o sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3116182

Fecha de Matrícula
2019/05/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de actualización
2026/03/30
Emprendimiento Social
N

Calle 80 No 38 – 00 Bogotá D.C.
Cont. 3779862 Ext 1066
Baspc19@buzonejercito.mil.co – Milton.Morales@ejercito.mil.co | cel. 3012394933

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 3 de 4

Radicado No. 20267690140336333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BASPC19

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3599
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
3210
Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
3311
Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS - NIT: 901.692.702-9

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la Cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901692702 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
385283

Fecha de Matrícula
2023/03/09
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/06
Última año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/11
Organización Jurídica
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta

Si el vínculo de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3311
Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
4690
Comercio al por mayor no especializado
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Calle 80 No 38 – 00 Bogotá D.C.
Cons: 2779850 Ext: 1059
Baspc19@buzonejercito.mil.co – Milton.Morales@ejercito.mil.co / cel: 321 2084935

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado No. 20267690140338333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BASPC19

MOTOLOP LTDA NIT: 900.164.217-1

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2599
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
2829
Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
1690
Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

MOTOLOP LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900164217 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
1723426

Fecha de Matrícula
2007/07/24
Fecha de Vigencia
2028/06/22
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/27
Emprendimiento Social
N

4.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						COTIZANTES		
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026						COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	EMPRESA IWK NIT: 901.286.327-9	CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS - NIT: 901.692.702-9	MOTOLOP LTDA NIT: 900.164.217-1
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	46101503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL MÁUSER Y SU CORRESPONDIENTE BAYONETA: CONSISTENTE EN AJUSTE GENERAL DEL ARMA, SUS PARTES Y ACCESORIOS ASÍ: FUSIL DESARME TOTAL DE TODOS LOS MECANISMOS, DEBERÁN SER LIMPIADAS DESOXIDADAS PULIDAS BRILLADAS Y DÁRSELES RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO CONSERVANDO EL NÚMERO DE SERIE DEL ARMA. BAYONETA CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LA EMPUÑADURA DE MADERA, LA HOJA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, LA VAINA O CONTERA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, CAJA ALOJAMIENTO DE LOS MECANISMOS O CAJÓN DE LOS MECANISMOS CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES PINTURA SELLADO Y AJUSTE DE ESTAS PARTES DE MADERA. REPOSICIÓN DEL PORTA FUSIL DE 120 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN CARNAZA FORRADO DE CHAROL BLANCO CON SUS RESPECTIVAS HEBILLAS PUENTES Y GANCHOS PARA GRADUARLO Y ASEGURARLO AL ARMA, REPOSICIÓN DE LA CANTONERA, CUERPO DE ACERO CON ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CULATA DEL FUSIL ASEGURA FIRMEMENTE A ESTA CON TORNILLOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA ESTE FIN. TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE REPOSICIÓN TORNILLOS GANCHOS Y ARGOLLAS DEBERÁN ESTAR CONSTRUIDOS EN ACERO AL CARBONO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TENER RESISTENCIA DEL USO NORMAL DEL ARMA.	SERVICIO	1	$ 893.350,00	$ 1.197.000,00	$ 1.455.000,00	$ 2.023.000,00

4.2.4 MÉTODOS DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó, así:

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al (25%) se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es mayor o igual al (25%) se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.

A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
1	46101503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL MÁUSER Y SU CORRESPONDIENTE BAYONETA: CONSISTENTE EN AJUSTE GENERAL DEL ARMA, SUS PARTES Y ACCESORIOS ASÍ: FUSIL DESARME TOTAL DE TODOS LOS MECANISMOS, DEBERÁN SER LIMPIADAS DESOXIDADAS PULIDAS BRILLADAS Y DÁRSELES RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO CONSERVANDO EL NÚMERO DE SERIE DEL ARMA. BAYONETA CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LA EMPUÑADURA DE MADERA, LA HOJA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, LA VAINA O CONTERA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, CAJA ALOJAMIENTO DE LOS MECANISMOS O CAJÓN DE LOS MECANISMOS CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES PINTURA SELLADO Y AJUSTE DE ESTAS PARTES DE MADERA. REPOSICIÓN DEL PORTA FUSIL DE 120 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN CARNAZA FORRADO DE CHAROL BLANCO CON SUS RESPECTIVAS HEBILLAS PUENTES Y GANCHOS PARA GRADUARLO Y ASEGURARLO AL ARMA, REPOSICIÓN DE LA CANTONERA, CUERPO DE ACERO CON ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CULATA DEL FUSIL ASEGURA FIRMEMENTE A ESTA CON TORNILLOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA ESTE FIN. TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE REPOSICIÓN TORNILLOS GANCHOS Y ARGOLLAS DEBERÁN ESTAR CONSTRUIDOS EN ACERO AL CARBONO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TENER RESISTENCIA DEL USO NORMAL DEL ARMA.	SERVICIO	1	$ 893.350,00	$ 1.392.088,00	$ 1.326.000,00	$ 1.331.968,00	$ 352.661,00

4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma **CUARENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 40.020.000,00) IVA INCLUIDO, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5426 de fecha 20 de ABRIL de 2026,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

El presente estudio se desarrolla en cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar

el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(…) ”4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos.” (…)

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: (…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Por lo anterior se procedió a analizar los precios históricos si aplica y las cotizaciones recibidas, datos con los cuales se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
1	46101503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUSIL MÁUSER Y SU CORRESPONDIENTE BAYONETA: CONSISTENTE EN AJUSTE GENERAL DEL ARMA, SUS PARTES Y ACCESORIOS ASÍ: FUSIL DESARME TOTAL DE TODOS LOS MECANISMOS, DEBERÁN SER LIMPIADAS DESOXIDADAS PULIDAS BRILLADAS Y DÁRSELES RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO CONSERVANDO EL NÚMERO DE SERIE DEL ARMA. BAYONETA CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LA EMPUÑADURA DE MADERA, LA HOJA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, LA VAINA O CONTERA DEBERÁ SER LIMPIADA DESOXIDADA PULIDA BRILLADA Y DÁRSELE RECUBRIMIENTO METÁLICO DE CROMO, CAJA ALOJAMIENTO DE LOS MECANISMOS O CAJÓN DE LOS MECANISMOS CORRECCIÓN DE LAS SUPERFICIES PINTURA SELLADO Y AJUSTE DE ESTAS PARTES DE MADERA. REPOSICIÓN DEL PORTA FUSIL DE 120 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN CARNAZA FORRADO DE CHAROL BLANCO CON SUS RESPECTIVAS HEBILLAS PUENTES Y GANCHOS PARA GRADUARLO Y ASEGURARLO AL ARMA, REPOSICIÓN DE LA CANTONERA, CUERPO DE ACERO CON ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CULATA DEL FUSIL ASEGURA FIRMEMENTE A ESTA CON TORNILLOS ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA ESTE FIN. TODAS LAS PARTES METÁLICAS DE REPOSICIÓN TORNILLOS GANCHOS Y ARGOLLAS DEBERÁN ESTAR CONSTRUIDOS EN ACERO AL CARBONO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TENER RESISTENCIA DEL USO NORMAL DEL ARMA.	SERVICIO	1	25%	$ 1.331.968,00	MEDIA GEOMETRICA

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como prestación de servicios SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran los fusiles a intervenir con el servicio requerido de mantenimiento.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** En la pregunta del valor de la oferta económica por tratarse un proceso a monto agotable, el oferente deberá diligenciar el valor total del CDP es decir AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CUARENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 40.020.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE, EN CASO DE QUE ASI SUCEDA, LA ENTIDAD PODRA CORREGIR EL MISMO EN FUNCION A QUE SE ENTENDERA COMO UN VALOR INFORMATIVO.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios unitarios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- **Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor.**

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. **Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, es decir el precio de referencia será el valor antes de IVA.**

NOTA 6: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 9: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

NOTA SOBRE IMPUESTOS: Los servicios objeto del proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR A TODO COSTO PARA FUSILES MAUSER PARA LA ESMIC Y BASPC19, VIGENCIA 2026.

ESPACIO EN BLANCO

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, diferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad establecida por la ESMIC, la Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios a contratar, teniendo en cuenta que es un proceso de prestación de servicios y dichas cantidades serán establecidas por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad y prioridad de la misma en la etapa de ejecución, hasta agotar el 100% del presupuesto oficial asignado en caso de ser necesario.

En esa medida, teniendo en cuenta que el consumo es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones el supervisor del contrato deberá tener en cuenta que no podrá superar los recursos asignados por el rubro.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes

y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.2 LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a

limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

6.GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

GARANTÍAS
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: **deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta presentada**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.**
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el 05 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato y serán prestados en:

El proveedor prestar los servicios de mantenimiento de los fusiles Mauser con previa coordinación con el supervisor de contrato en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

7.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta de acuerdo con la necesidad y oferta seleccionada, sin sobrepasar el valor total del presupuesto es decir CUARENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 40.020.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

7.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los SERVICIOS de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000165 de 01 de noviembre de 2023.
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde La suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

7.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

8 ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales NO deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. DISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDOSPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte., y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUACIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SITUACIONES QUE IMPIDA LA CORRECTA EJEUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS ESTUDIOS ESTABLECIDOS/INVITACION PUBLICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ACEPTACION DE OFERTA) Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	4	3	1	2
IMPACTO	5	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE- CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	PLANEACION-GERENTE DEL PROYECTO- COMITES ESTRUCTURADORES	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO Y PLANEACION	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO

Nº	1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO Y LA ENTREGA DE LA NECESIADAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR CUALQUIER INDOLE Y/ O OTROS	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. TECNICO	R. TECNICO	R. TECNICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE PROCESO NO CUMPLAN	Que los SERVICIOS presenten deficiencias en su calidad.	Que los servicios no cumplan con las normas técnicas en relación al mantenimiento de los activos fijos (Cuando aplique)	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación de servicios, objeto del presente proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que solicite realizar nuevamente el servicio adquiridos	Incumplimiento de la normatividad y debidas sanciones por las autoridades correspondientes	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración verificara en el momento de la recepción de los servicios sean entregados cumplan de acuerdo con las diferentes especificaciones técnicas	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución la calidad de los servicios	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los servicios presten de Optima calidad y en el tiempo adecuado	El comité técnico evaluador deberá verificar la oferta presentada con mejor precio, verificando que se cumpla con toda la exigencia técnica requerida.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	contratista	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Recepción de los servicios	Después de la recepción de cada uno de los servicios y que estos puedan presentar algún tipo de cambios en su calidad, o en el transporte de los mismos que afecten de manera	Recepción de los servicios	Traslado y evaluación de las propuestas.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Durante la ejecución del contrato (aceptación de oferta)	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la elaboración del informe de sepervision

Nº		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión	De acuerdo con monitoreo por parte del supervisor, se recibirán los servicios de óptima calidad	MENSUALES	Con la expedición del informe de evaluación técnica.
MONITOREO Y REVISIÓN				CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	
	PERIODICIDAD			CONTRATO DEL INFORME DE	Durante la etapa de selección del contratista.
	¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	SUPERVISIÓN	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO, QUE NO SE EJECUTE EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	1
IMPACTO	4	5	1	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

Nº		1	2	3	4	5
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	APLICAR ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN LA EVALUACION DE ACUERDO CON DECRETO 1082 DE 2015. SI DENTRO DEL PERIODO DE EVALUACION SE SUPERA EL ANALISIS UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO SE DEBERA: APLICAR LA GARANTÍA UNICA REALIZAR EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2		2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 5426 DEL 20 DE ABRIL DE 2026
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Subdirector Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" - ESMIC
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. MILTON MANUEL MORALES ALMARIO
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador
(Firma digital- Ley 527 de 1999)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA ANDREA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico estructurador